GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Estadística de información sobre precios de carburantes en estaciones de servicio

Proyecto Técnico

Unidad responsable: Dirección General de Política Energética y Minas-
Subdirección General de Hidrocarburos y Nuevos Combustibles
Fecha: 01/06/2020

Índice

Página

1. Identificación de la operación. 4
2. Origen de la demanda y justificación de su necesidad..... 4
3. Objetivos del proyecto..... 5
4. Clase de operación..... 6
5. Contenido..... 6
6. Características del proyecto 7
7. Plan de difusión y periodicidad..... 10

NOTA PREVIA:

Para determinar el contenido del proyecto técnico se tendrá en cuenta la clasificación de las estadísticas siguiente:

A. *Estadísticas propiamente dichas con recogida directa de datos.*
B. E*stadísticas propiamente dichas con utilización de datos administrativos.*
C. E*stadísticas de síntesis y análisis*.
D. R*ecopilaciones estadísticas.*
E. Estadísticas de *infraestructura y metodología estadística.*

1. Identificación de la operación.

El código y la denominación en el PEN de esta estadística es 8361 Estadística sobre la información de precios de carburantes. Esta estadística incluye dos operaciones estadísticas:

08051 Estadística de información sobre precios de carburantes (mensual)

08052 Estadística de información sobre precios de carburantes (anual)

La unidad responsable es la Subdirección General de Hidrocarburos y Nuevos Combustibles de la Dirección General de Política Energética y Minas. No hay organismos o unidades colaboradores.

Es una operación nueva en el Plan Estadístico Nacional, aunque las dos operaciones estadísticas 08051 y 08052 ya estaban incluidas en el IOE desde 2009.

2. Origen de la demanda y justificación de su necesidad.

El origen de la demanda es una exigencia europea:

- Decisión del Consejo de 22 de abril de 1999 sobre un procedimiento comunitario de información y consulta sobre los costes de abastecimiento de petróleo crudo y los precios al consumo de los productores petrolíferos (1999/280/CE).
- Decisión de la Comisión de 26 de julio de 1999 por la que se aplica la Decisión 1999/280/CE del Consejo sobre un procedimiento comunitario de información y consulta sobre los costes

de abastecimiento de petróleo bruto y los precios al consumo de los productos petrolíferos (1999/566/CE).

La necesidad de esta estadística se basa en fomentar la transparencia de los precios al consumo de productos petrolíferos, y en este caso el de los carburantes, como elemento indispensable para el buen funcionamiento del mercado interior.

El uso de estos datos puede permitir, entre otros:

- Comparativa de precios entre los distintos carburantes que permite tomar decisiones de compra de tecnologías basadas en distintos carburantes a potenciales consumidores.
- Comparativa de precios de los carburantes en las distintas provincias, Comunidades Autónomas, así como con otros Estados miembros de la Unión Europea.
- Conocer el efecto de los impuestos en el precio final (PVP) de los carburantes.
- Realizar estudios sobre la evolución de precios de los carburantes a lo largo de los años.
- Conocer el proceso de formación de precios de los carburantes.
- Conseguir un mejor funcionamiento del mercado minorista de distribución de carburantes dando transparencia en los precios a través de una fuente oficial de información.

3. Objetivos del proyecto

El objetivo de esta estadística es informar con la máxima transparencia sobre los precios de venta al público de los carburantes en las estaciones de servicio de España, mediante información detallada, actualizada y bien organizada. Adicionalmente se muestra información de precios de los carburantes en el resto de la Unión Europea, así como cotizaciones del crudo Brent, productos petrolíferos (gasolina 95 y gasóleo de automoción) y el tipo de cambio Euro-Dólar.

Esta estadística satisface todos los requerimientos de información establecidos en:

- Decisión del Consejo de 22 de abril de 1999 sobre un procedimiento comunitario de información y consulta sobre los costes de abastecimiento de petróleo crudo y los precios al consumo de los productores petrolíferos (1999/280/CE).

- Decisión de la Comisión de 26 de julio de 1999 por la que se aplica la Decisión 1999/280/CE del Consejo sobre un procedimiento comunitario de información y consulta sobre los costes de abastecimiento de petróleo bruto y los precios al consumo de los productos petrolíferos (1999/566/CE).

4. Clase de operación

Se trata de una operación estadística propiamente dicha, con resultados agregados en forma de tabla. Estos datos son agregados por tipo de carburante y por distintas CCAA y provincias de España.

5. Contenido

5.1 POBLACIÓN OBJETO DE ESTUDIO

La población objeto de estudio está establecida en la orden ITC/2308/2007, de 25 de julio, por la que se determina la forma de remisión de información al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio sobre las actividades de suministro de productos petrolíferos:

- Los operadores al por mayor de productos petrolíferos por todas y cada una de las instalaciones de su red de distribución al por menor de hidrocarburos a vehículos.
- Los titulares de los derechos de explotación de las instalaciones de distribución al por menor de hidrocarburos a vehículos que un operador al por mayor tenga en régimen de cesión de la explotación por cualquier título habilitante, así como los titulares de las instalaciones con las que el operador al por mayor tenga suscritos contratos de suministro en exclusiva.
- Los titulares de las instalaciones de distribución al por menor de hidrocarburos a vehículos de distribución al por menor que no formen parte de la red de distribución de un operador al por mayor.

5.2 ÁMBITO GEOGRÁFICO O TERRITORIAL

El ámbito geográfico de la estadística es todo el territorio nacional, incluyendo Ceuta y Melilla.

Se facilitan datos a nivel nacional, autonómico y provincial.

5.3 PERIODO/S DE REFERENCIA DE LOS DATOS

Los datos se recogen de manera continua, siempre que haya un cambio de precios en cualquiera de los carburantes vendidos por cualquiera de los sujetos obligados a remitir la información. La estadística se lleva a cabo con carácter mensual y anual. La operación estadística mensual 08051 es coyuntural y la operación estadística anual 08052 es estructural.

5.4 VARIABLES DE ESTUDIO Y CLASIFICACIÓN

Las variables de estudio son el precio medio mensual de venta al público por litro de los carburantes de automoción (gasolina 95, gasóleo A) en forma de PVP (Precio de Venta al Público) y PSI (Precio Sin Impuestos). Otras variables adicionales son el PVP medio mensual de carburantes alternativos: gases licuados del petróleo (GLP), gas natural comprimido (GNC), gas natural licuado (GNL), biodiesel y bioetanol.

Las variables de clasificación son:

- por tipo de carburantes (gasolinas, gasóleo de automoción, GLP, GNC, GNL, biodiesel y bioetanol)
- por Comunidad Autónoma
- por provincias.

5.5 ESTADÍSTICAS BASE

No se utilizan estadísticas base como input.

6. Características del proyecto

6.1 UNIDADES DE OBSERVACIÓN A LAS QUE SE REFIEREN LOS DATOS PRIMARIOS

Las unidades de observación son las estaciones de servicio en España.

6.2 METODOLOGÍA DE LA RECOGIDA DE LOS DATOS

La obtención de datos es mediante censo o enumeración completa.

La metodología para la recopilación de datos que sirven de fuente de información para la elaboración de esta estadística se encuentra documentada en la propia Orden ITC/2308/2007 y en sus anexos, modificados por Resolución de 25 de febrero de la Dirección General de Política Energética y Minas.

Así mismo en el propio informe se hace una breve exposición de la metodología y los cambios legislativos aplicables al principio de cada sección.

Adicionalmente se encuentra disponible para cualquier ciudadano en la página web del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico la siguiente información:

- Normativa aplicable (Orden ITC/2308/2007 y anexos): https://energia.gob.es/risp/normativa/Paginas/Normativa.aspx
- Cuestionarios (plantillas para su descarga): https://energia.gob.es/risp/EnvioInformacion/Paginas/envioInformacion.aspx
- Sección de preguntas frecuentes, incluyendo un buzón para resolución de dudas: https://energia.gob.es/risp/faq/Paginas/faqs.aspx
- Documentación adicional, incluyendo otras plantillas y guías metodológicas: https://energia.gob.es/risp/Indicesytablas/Paginas/docAdicional.aspx

6.4 FORMA DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE LOS DATOS

Los datos se remiten por los sujetos obligados a través de varias vías:

- En el caso de titulares de una sola estación de servicio, se puede optar por cualquiera de estas tres vías:
    - A través de un formulario alojado en la SEDE electrónica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico:

https://sedeaplicaciones.minetur.gob.es/rispcarburantes/envioficheros/menus/menuprecios.aspx

- A través de una aplicación para Android habilitada por el Minsiterio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico: https://play.google.com/store/apps/details?id=com.ionicframework.rispapp323832&hl=es
- Mediante SMS

- En el caso de los operadores mayoristas o de representantes de agrupaciones de estaciones de servicio, el envío se realiza mediante un cuestionario Excel que se remite al Ministerio a través de la SEDE electrónica.

El proceso de compilación comprende los siguientes pasos:

- A partir de la base de datos de precios ya validada, mediante desarrollos informáticos habilitados exprofeso se calcula la media aritmética de todos los precios de venta al público recibidos (uno por cada estación con venta al público en general de Península y Baleares por un lado y Canarias por otro) en vigor a las 0 horas de todos los días del mes. De esta forma se obtiene un precio medio mensual de venta al público (PVP) nacional. Igualmente, pero para el año natural de estudio, se obtiene un precio medio anual de venta al público (PVP) nacional.

- Este proceso se repite para cada Comunidad Autónoma y provincia obteniéndose los PVP medios por Comunidad Autónoma y Provincia.

- En cuanto al Precio sin impuestos, nacional, comunidad autónoma y provincia se obtiene sustrayendo al PVP el IVA y el impuesto de hidrocarburos aplicable.

En lo que respecta a la validación de datos, el sistema informático de recopilación de información de precios efectúa automáticamente un control de calidad de los datos, con objeto de no permitir la remisión de precios con errores, mediante las siguientes comprobaciones:

- G98 > GPR El precio de la Gasolina 98 debe ser mayor que el precio de la Gasolina de protección

- GOA -0,15 <= GPR El precio de la gasolina de protección debe ser mayor o igual que el precio del gasóleo A habitual - 0,15

- NGO +0,001 > GOA El precio del nuevo gasóleo A (gasóleo Premium) debe ser mayor o igual que el precio del gasóleo A habitual
- NGO -0,2 <= GPR El precio del nuevo gasóleo A - 0,20 debe ser menor o igual que el precio de la gasolina de protección

6.3 DISEÑO MUESTRAL

No se realiza diseño muestral puesto que la recogida de datos es mediante censo o enumeración completa.

6.5 PERIODICIDAD DE LA RECOGIDA DE LOS DATOS

La frecuencia es en tiempo real, pues los sujetos están obligados a enviar al Ministerio cualquier cambio en los precios con un mínimo de antelación de una hora respecto a su entrada en vigor y con un máximo de 3 días de antelación.

7. Plan de difusión y periodicidad

7.1 PLAN DE DIFUSIÓN

Se difunde en forma de tabla y gráficas de los precios, PVP (Precio de Venta al Público) y PSI (Precio Sin Impuestos) de la gasolina 95 y gasóleo A y su comparación con otros Estados miembros de la UE (Estos últimos datos se obtienen del Boletín Petrolero de la UE). Al mismo tiempo se muestra el coste de cada impuesto (IVA y el Impuesto Especial) y el porcentaje que suponen los distintos impuestos sobre el PVP.

Julio 2019	GASOLINA 95							GASÓLEO DE AUTOMOCIÓN					
PAÍS	PVP	PSI	IE	IVA en cts/litro	IVA en porcentaje	Porcentaje de impuestos en el PVP		PVP	PSI	IE	IVA en cts/litro	IVA en porcentaje	Porcentaje de impuestos en el PVP
ESPAÑA	132,3	61,9	47,4	23,0	21,0%	53,2%		121,0	62,0	38,0	21,0	21,0%	48,8%
MED_POND_EUROZ	148,5	58,0	65,0	25,6	20,8%	61,0%		132,4	59,3	50,3	22,8	20,8%	55,2%
MED_POND_TPUE	144,0	57,4	61,2	25,4	21,5%	60,1%		132,7	59,9	49,4	23,4	21,5%	54,9%
ALEMANIA	146,1	57,3	65,4	23,3	19,0%	60,8%		124,8	57,9	47,0	19,9	19,0%	53,6%
AUSTRIA	126,5	56,1	49,3	21,1	20,0%	55,7%		120,0	59,0	41,0	20,0	20,0%	50,8%
BÉLGICA	142,5	57,8	60,0	24,7	21,0%	59,5%		143,3	58,4	60,0	24,9	21,0%	59,2%
BULGARIA	111,2	56,4	36,3	18,5	20,0%	49,3%		110,7	59,3	33,0	18,5	20,0%	46,5%
CHEQUIA	127,8	55,3	50,3	22,2	21,0%	56,7%		124,5	60,0	42,9	21,6	21,0%	51,8%
CHIPRE	120,3	57,2	44,0	19,2	19,0%	52,5%		122,2	61,6	41,1	19,5	19,0%	49,6%
CROACIA	137,3	57,7	52,2	27,5	25,0%	58,0%		131,4	63,7	41,4	26,3	25,0%	51,5%
DINAMARCA	163,9	68,5	62,6	32,8	25,0%	58,2%		138,1	67,8	42,7	27,6	25,0%	50,9%
ESLOVAQUIA	135,1	58,2	54,4	22,5	20,0%	56,9%		122,3	62,1	39,8	20,4	20,0%	49,2%
ESLOVENIA	129,7	51,7	54,7	23,4	22,0%	60,2%		123,1	54,0	46,9	22,2	22,0%	56,1%
ESTONIA	135,6	56,7	56,3	22,6	20,0%	58,2%		132,7	61,3	49,3	22,1	20,0%	53,8%
FINLANDIA	155,3	57,6	67,7	30,1	24,0%	62,9%		137,1	64,6	46,0	26,5	24,0%	53,8%
FRANCIA	151,4	57,0	69,1	25,2	20,0%	62,3%		141,9	57,4	60,9	23,7	20,0%	52,9%
GRECIA	161,5	59,1	71,2	31,3	24,0%	63,4%		138,0	69,1	42,1	26,7	24,0%	59,6%
HOLANDA	167,2	58,6	79,6	29,0	21,0%	64,9%		134,6	60,9	50,4	23,4	21,0%	49,9%
HUNGRÍA	120,4	57,0	37,8	25,6	27,0%	52,6%		121,7	61,1	34,7	25,9	27,0%	54,8%
IRLANDA	141,8	54,5	60,8	26,5	23,0%	61,6%		131,0	56,6	49,9	24,5	23,0%	49,8%
ITALIA	159,4	57,8	72,8	28,7	22,0%	63,7%		148,2	59,8	61,7	26,7	22,0%	56,8%
LETONIA	127,8	56,9	48,7	22,2	21,0%	55,5%		118,6	59,7	38,4	20,6	21,0%	59,7%
LITUANIA	123,0	58,2	43,4	21,4	21,0%	52,7%		113,7	59,2	34,7	19,7	21,0%	49,7%
LUXEMBURGO	123,8	58,6	47,2	18,0	17,0%	52,7%		109,8	58,3	35,5	16,0	17,0%	47,9%
MALTA	136,0	60,3	54,9	20,7	18,0%	55,7%		123,0	57,0	47,2	18,8	18,0%	46,9%
POLONIA	121,3	59,3	39,3	22,7	23,0%	51,1%		119,2	62,4	34,5	22,3	23,0%	53,7%
PORTUGAL	151,3	58,7	64,3	28,3	23,0%	61,2%		134,4	60,7	48,6	25,1	23,0%	47,7%
REINO UNIDO	141,5	53,4	64,5	23,6	20,0%	62,2%		146,8	57,8	64,5	24,5	20,0%	54,8%
RUMANÍA	117,7	55,8	43,1	18,8	19,0%	52,6%		119,4	60,2	40,1	19,1	19,0%	60,6%
SUECIA	151,4	58,9	62,2	30,3	25,0%	61,1%		149,3	74,9	44,5	29,9	25,0%	49,6%

Igualmente se difunden en forma de tablas y gráficas tanto el PVP como el PSI desagregadas geográficamente por provincias, en la estadística anual se refiere al precio mensual y en la anual a los precios anuales:

Julio 2019

PROVINCIA	PVP G95	PROVINCIA	PVP G95	PROVINCIA	PVP GOA	PROVINCIA	PVP GOA
LLEIDA	129,4	BARCELONA	132,1	LLEIDA	118,0	ALBACETE	121,3
ALMERÍA	129,9	ALICANTE	132,4	VALENCIA / VALÈNCIA	118,2	CUENCA	121,5
CIUDAD REAL	130,1	CUENCA	132,6	TERUEL	118,2	VALLADOLID	121,8
BADAJOZ	130,1	PALENCIA	132,7	ALMERÍA	118,4	GUADALAJARA	122,0
MURCIA	130,3	ZAMORA	132,8	BADAJOZ	118,5	ZAMORA	122,0
HUESCA	130,4	BURGOS	132,9	CIUDAD REAL	118,6	LEÓN	122,1
CASTELLÓN / CASTELL	130,5	GIRONA	133,0	MURCIA	118,7	SALAMANCA	122,1
SEVILLA	130,7	CÁDIZ	133,2	CASTELLÓN / CASTELL	119,0	CORUÑA (A)	122,3
VALENCIA / VALÈNCIA	130,7	LEÓN	133,2	ALICANTE	119,3	GIRONA	122,5
CÁCERES	130,7	SEGOVIA	133,6	TARRAGONA	119,5	SEGOVIA	122,5
TERUEL	130,8	CORUÑA (A)	133,8	JAÉN	119,7	MÁLAGA	122,7
JAÉN	130,9	ÁVILA	133,9	HUESCA	119,8	PALENCIA	122,7
ZARAGOZA	130,9	ÁLAVA	133,9	CÓRDOBA	120,1	PONTEVEDRA	123,0
HUELVA	130,9	LUGO	134,0	NAVARRA	120,1	ÁVILA	123,0
NAVARRA	130,9	OURENSE	134,0	GRANADA	120,1	BURGOS	123,1
CÓRDOBA	131,0	PONTEVEDRA	134,0	SEVILLA	120,1	LUGO	123,2
ALBACETE	131,0	MADRID	134,0	CÁDIZ	120,3	OURENSE	123,5
SORIA	131,0	MÁLAGA	134,1	HUELVA	120,4	ÁLAVA	123,7
TOLEDO	131,4	VALLADOLID	134,2	SORIA	120,5	MADRID	123,7
GRANADA	131,5	CANTABRIA	135,0	CÁCERES	120,7	CANTABRIA	123,8
RIOJA (LA)	131,7	VIZCAYA	135,4	ZARAGOZA	120,8	VIZCAYA	124,3
TARRAGONA	131,7	ASTURIAS	135,7	BARCELONA	120,8	GUIPÚZCOA	124,5
GUADALAJARA	132,0	GUIPÚZCOA	135,8	TOLEDO	120,9	ASTURIAS	124,5
SALAMANCA	132,0	BALEARS (ILLES)	137,6	RIOJA (LA)	121,1	BALEARS (ILLES)	126,6

Igualmente se difunden el PVP a nivel nacional de otros carburantes:

A. PRECIOS MEDIOS NACIONALES	PVP
Gases Licuados del Petróleo (GLP)	71,78 (cts/litro)
Gas Natural Comprimido (GNC)	89,66 (cts/kg)
Gas Natural Licuado (GNL)	83,26 (cts/litro)
Biodiesel	121,74 (cts/litro)
Bioetanol	148,56 (cts/litro)

Adicionalmente, sin que sea parte de esta estadística y para permitir un entendimiento de la formación de precios y sin que sea una estadística generada propiamente se difunden la cotización internacional del crudo Brent, la gasolina y el gasóleo de automoción:

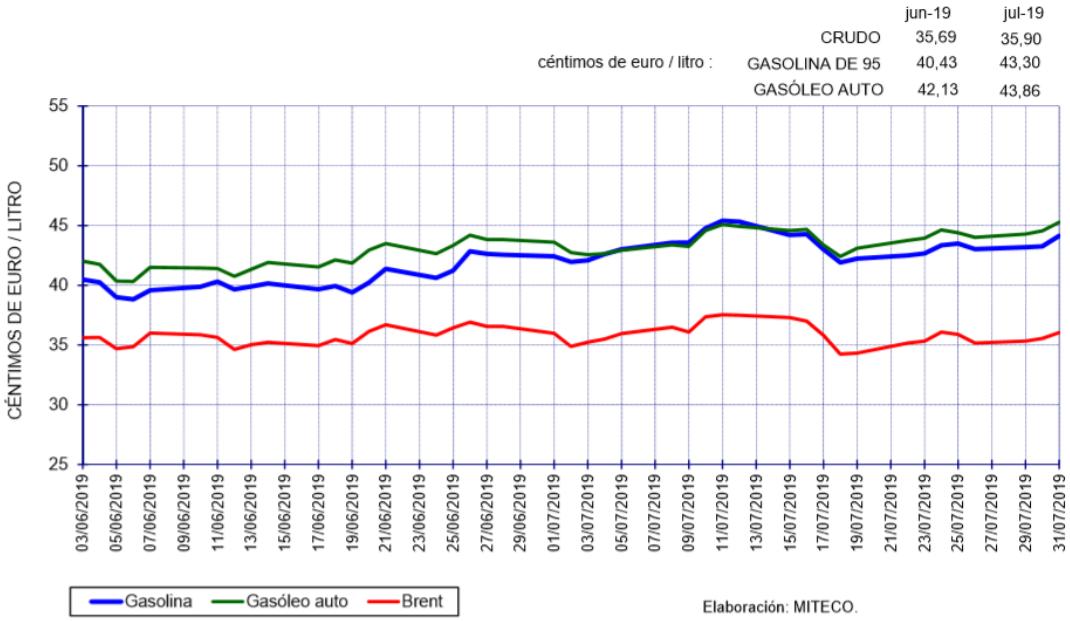

7.2 PERIODICIDAD DE LA DIFUSIÓN

Las estadísticas mensuales son difundas por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico a nivel nacional en el mes posterior al mes de referencia https://energia.gob.es/petroleo/Informes/InformesMensuales/Paginas/InformesMensuales.aspx. Las estadísticas anuales son difundidas por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico nivel nacional los primeros meses del año posterior al año de referencia https://energia.gob.es/petroleo/Informes/InformesAnuales/Paginas/InformesAnuales.aspx.

La Comisión Europea difunde las estadísticas nacionales sobre precios medios semanales de gasolina 95, gasóleo A y GLP de automoción (entre otros) en el Boletín Petrolero de la UE, que se publica todos los Jueves con datos de la semana anterior: https://ec.europa.eu/energy/en/data-analysis/weekly-oil-bulletin. Esta estadística, aunque es diferente por ser semanal y contener otra información distinta a la de los informes mensuales del Ministerio, parte de la misma fuente de

datos (sujetos obligados por la Orden ITC/2308/2007) en lo relativo a precios de gasolina 95, gasóleo A y GLP de automoción.

Anexo I: Estadísticas de información sobre precios de carburantes en estaciones de servicio (mensual; junio 2019)

PRECIOS DE CARBURANTES Y COMBUSTIBLES

DATOS DE JUNIO DE 2019

- EN PAÍSES CON PRECIOS LIBRES, LOS PRECIOS SE FORMAN EN FUNCIÓN DE LAS SIGUIENTES VARIABLES.
  - COTIZACIÓN INTERNACIONAL DE CRUDOS.
  - COTIZACIÓN INTERNACIONAL DE PRODUCTOS.
  - COTIZACIÓN DE LA DIVISA DEL PAÍS FRENTE A LA DIVISA EN QUE COTIZAN CRUDO Y PRODUCTOS (DÓLAR)
  - IMPUESTOS VIGENTES
  - MARGEN DE DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN.
- LAS TRES PRIMERAS VARIABLES LAS FIJAN LOS MERCADOS.
- LOS IMPUESTOS LOS FIJAN LAS AUTORIDADES DE LOS TERRITORIOS DONDE SE APLICAN.
- EL MARGEN DE DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN VARÍA EN FUNCIÓN DE:
  - LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA (NÚCLEO URBANO, CARRETERA, PROXIMIDAD A REFINERÍAS O ENTRADAS COSTERAS, ETC).
  - RELACIONES EXISTENTES ENTRE COMPAÑÍAS PETROLERAS Y EE.SS. (PROPIEDAD, ABANDERAMIENTO, EXCLUSIVA, ETC).
  - EXISTENCIA DE PROMOCIONES LOCALES.
  - POLÍTICAS DE MARKETING EMPRESARIAL.
  - ETC.

COTIZACIONES INTERNACIONALES

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

COTIZACIÓN DIARIA DEL CRUDO BRENT

PRECIOS DE GASOLINAS Y GASÓLEOS

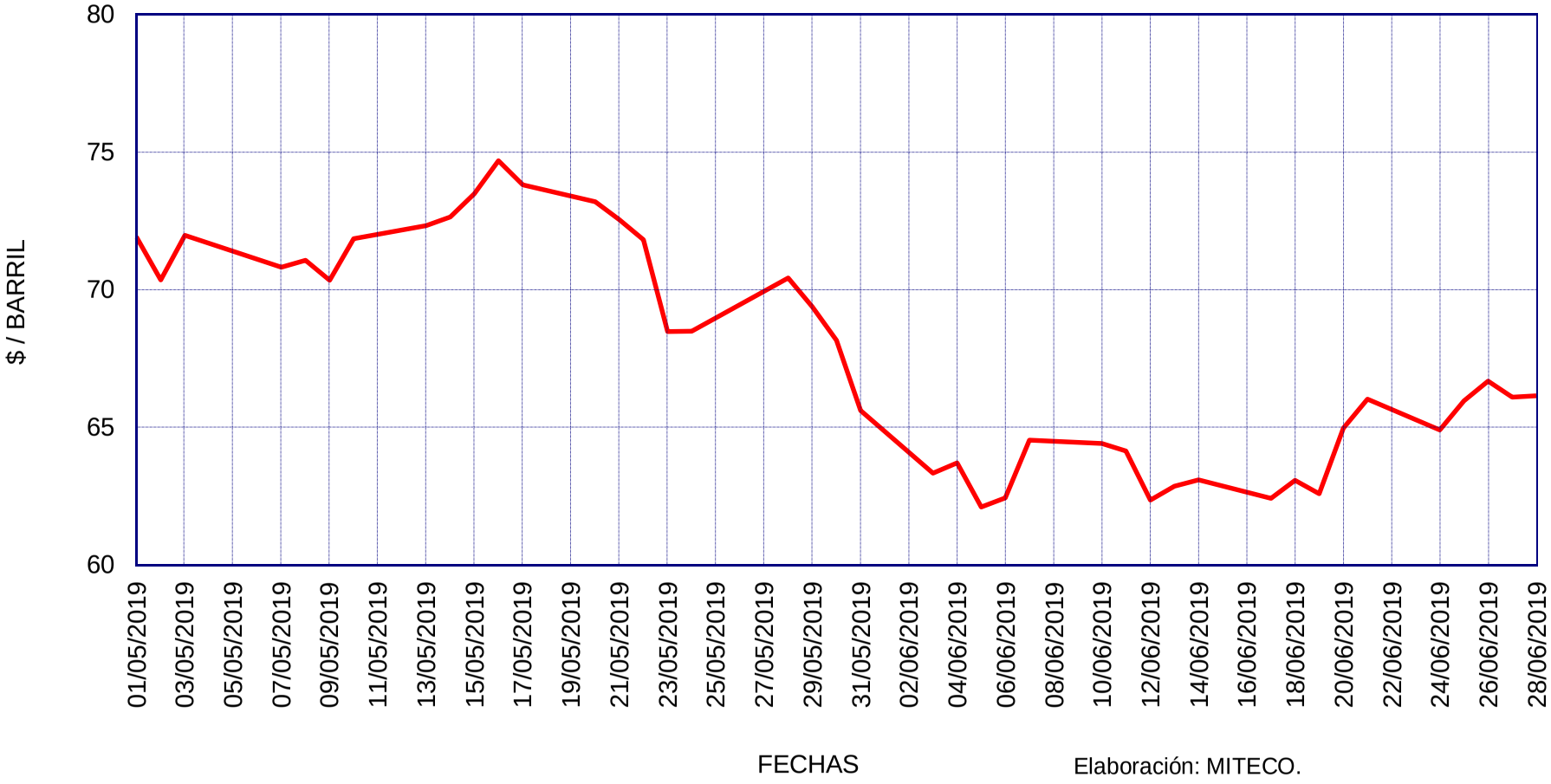

Elaboración: MITECO.

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

COTIZACIÓN MENSUAL DEL CRUDO BRENT

PRECIOS DE GASOLINAS Y GASÓLEOS

MEDIA DÓLARES POR BARRIL: 2019 66,01 - 2018 71,04 - 2017 54,24

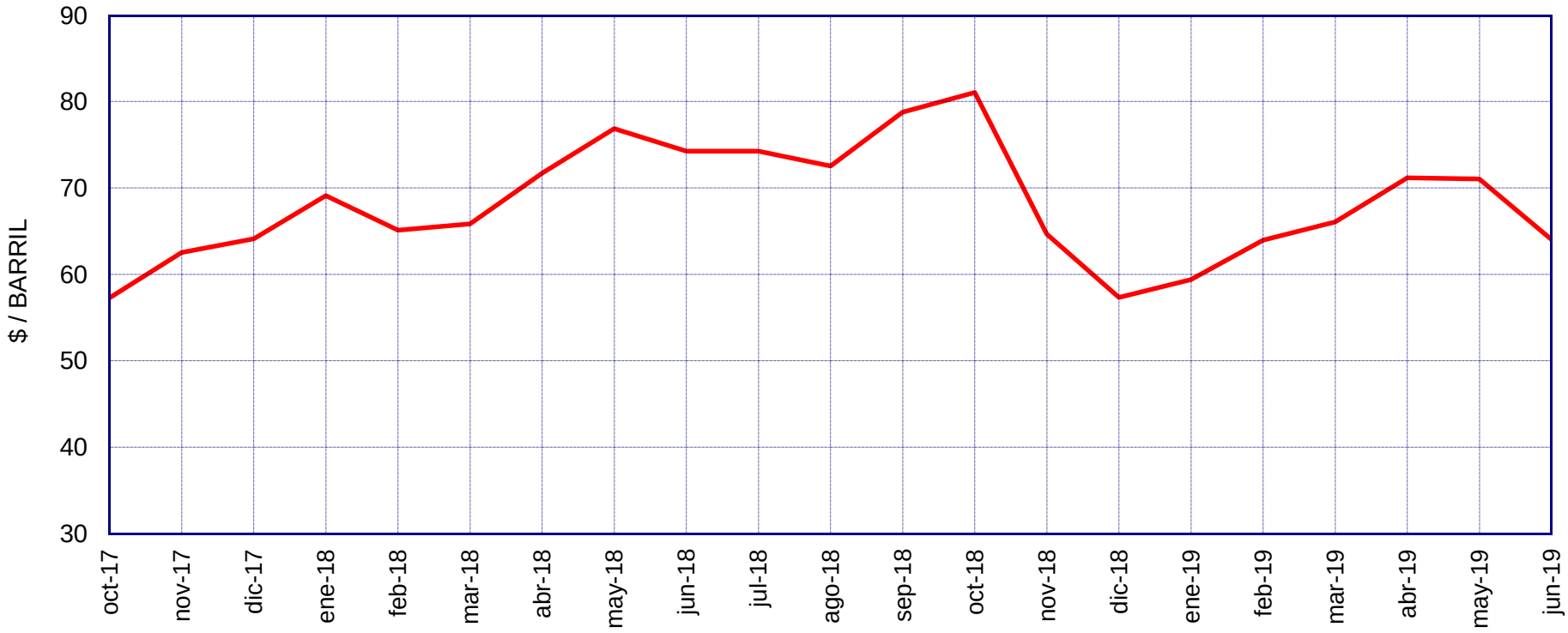

Elaboración: MITECO.

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

COTIZACIÓN DIARIA DEL DÓLAR-EURO

PRECIOS DE GASOLINAS Y GASÓLEOS

MEDIA USD/EUR (CENTS): jun-19 88,55 - may-19 89,41

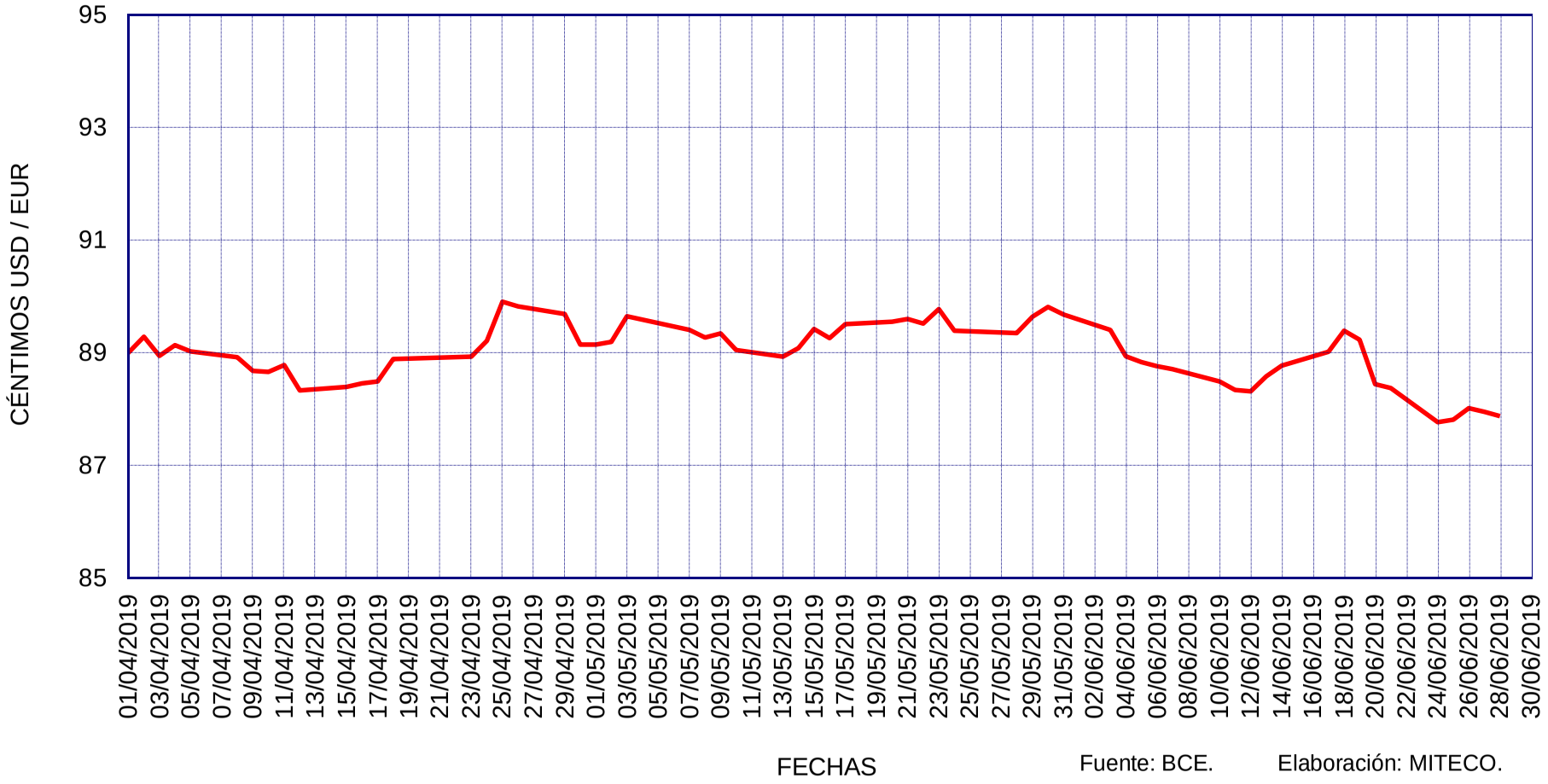

Fuente: BCE. Elaboración: MITECO.

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

COTIZACIÓN MENSUAL DEL DÓLAR-EURO

PRECIOS DE GASOLINAS Y GASÓLEOS

MEDIA USD/EUR (CENTS): 2019 88,5 - 2018 84,4 - 2017 88,7

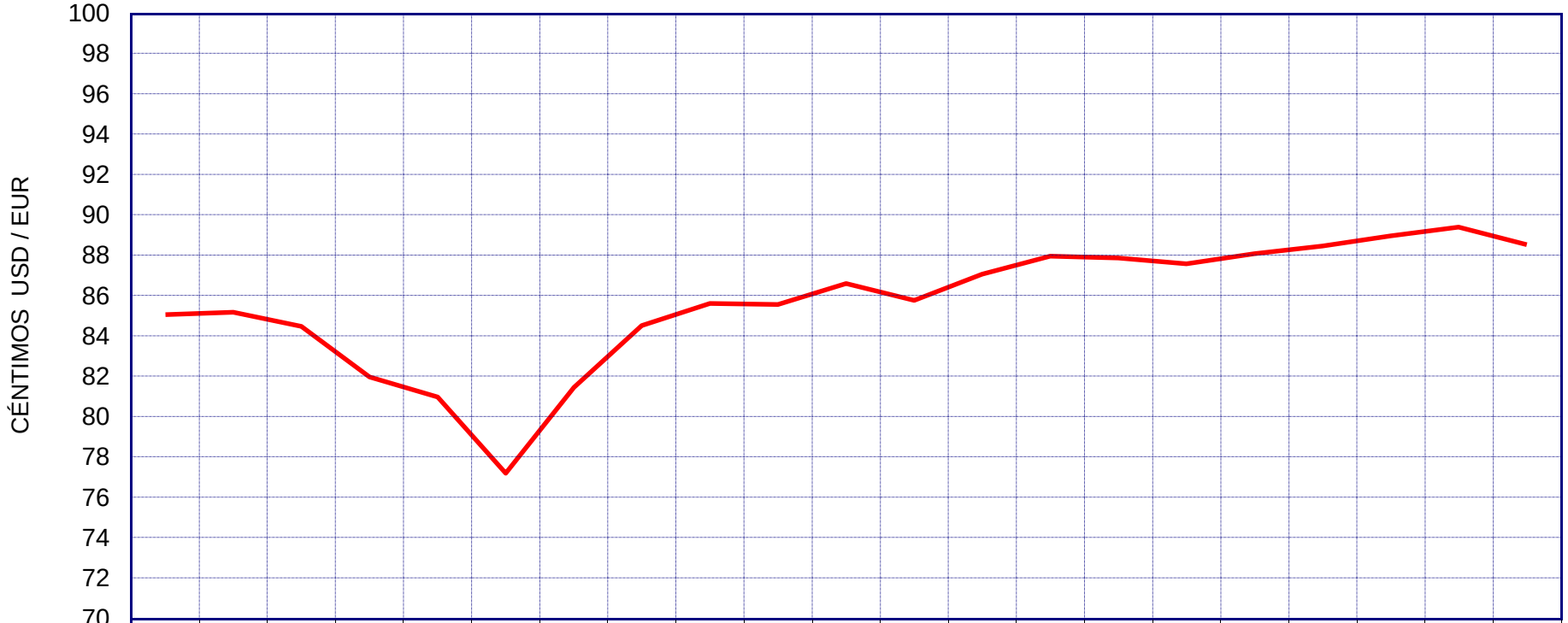

	oct-17	nov-17	dic-17	ene-18	feb-18	mar-18	abr-18	may-18	jun-18	jul-18	ago-18	sep-18	oct-18	nov-18	dic-18	ene-	feb-19	mar-19	abr-19	may-19	jun-19
Dólar	85,1	85,2	84,5	82,0	81,0	77,2	81,5	84,5	85,6	85,6	86,6	85,8	87,1	88,0	87,9	87,6	88,1	88,5	89,0	89,4	88,6

FECHAS

Fuente: BCE. Elaboración: MITECO.

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

COTIZACIÓN DIARIA DE LA GASOLINA Y DEL GASÓLEO DE AUTOMOCIÓN (*)

PRECIOS DE GASOLINAS Y GASÓLEOS

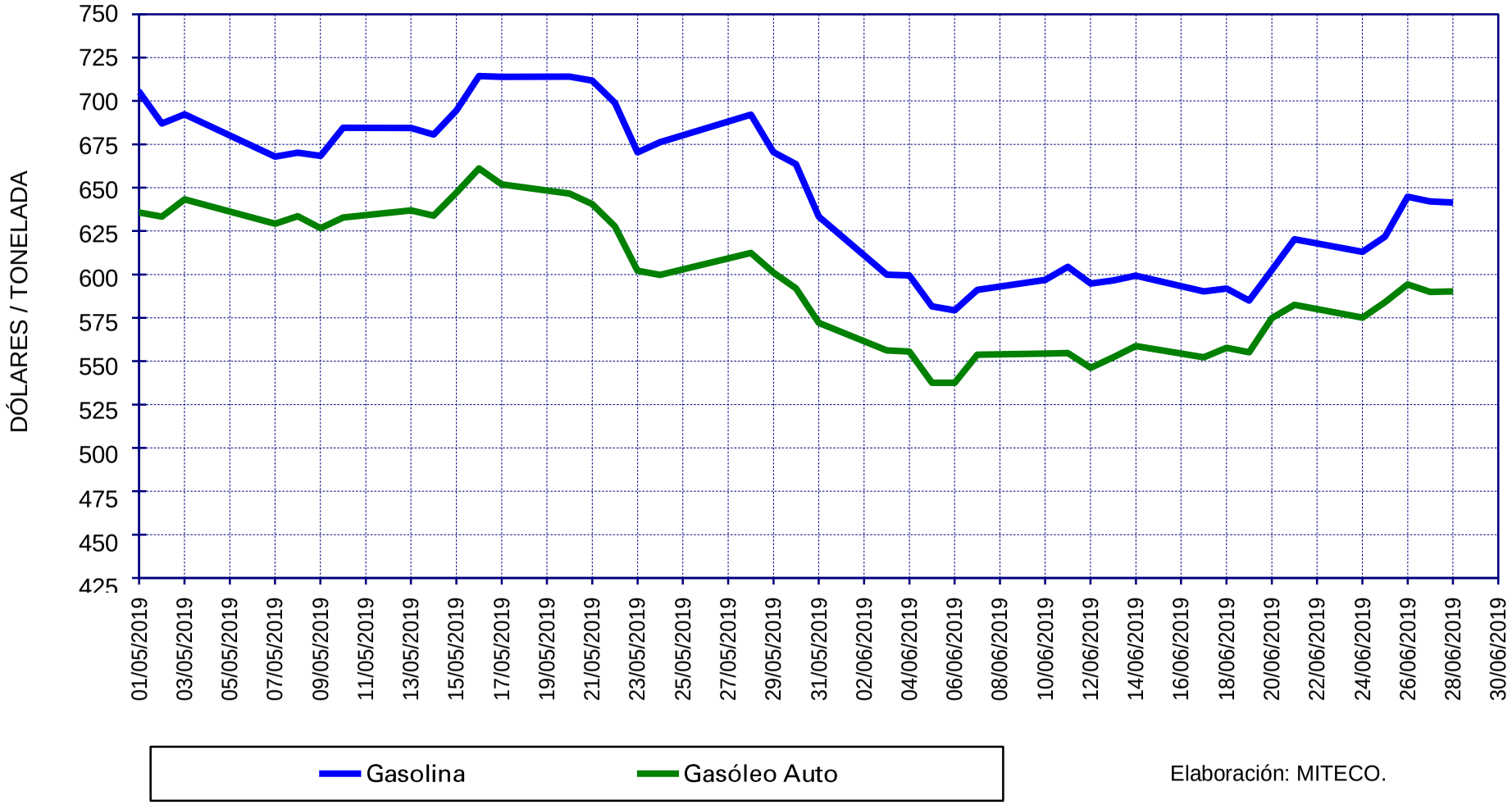

Elaboración: MITECO.

(*) VALOR SINTÉTICO DE LAS POSICIONES FOB EN EL NORTE DE EUROPA Y EN EL MEDITERRÁNEO

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

COTIZACIÓN MENSUAL DE LA GASOLINA Y DEL GASÓLEO DE AUTOMOCIÓN (*)

PRECIOS DE GASOLINAS Y GASÓLEOS

		2019	2018	2017
MEDIA DÓLARES / TONELADA:	GASOLINA DE 95	604,35	663,48	552,05
	GASÓLEO DE AUTOMOCIÓN	593,68	634,13	490,18

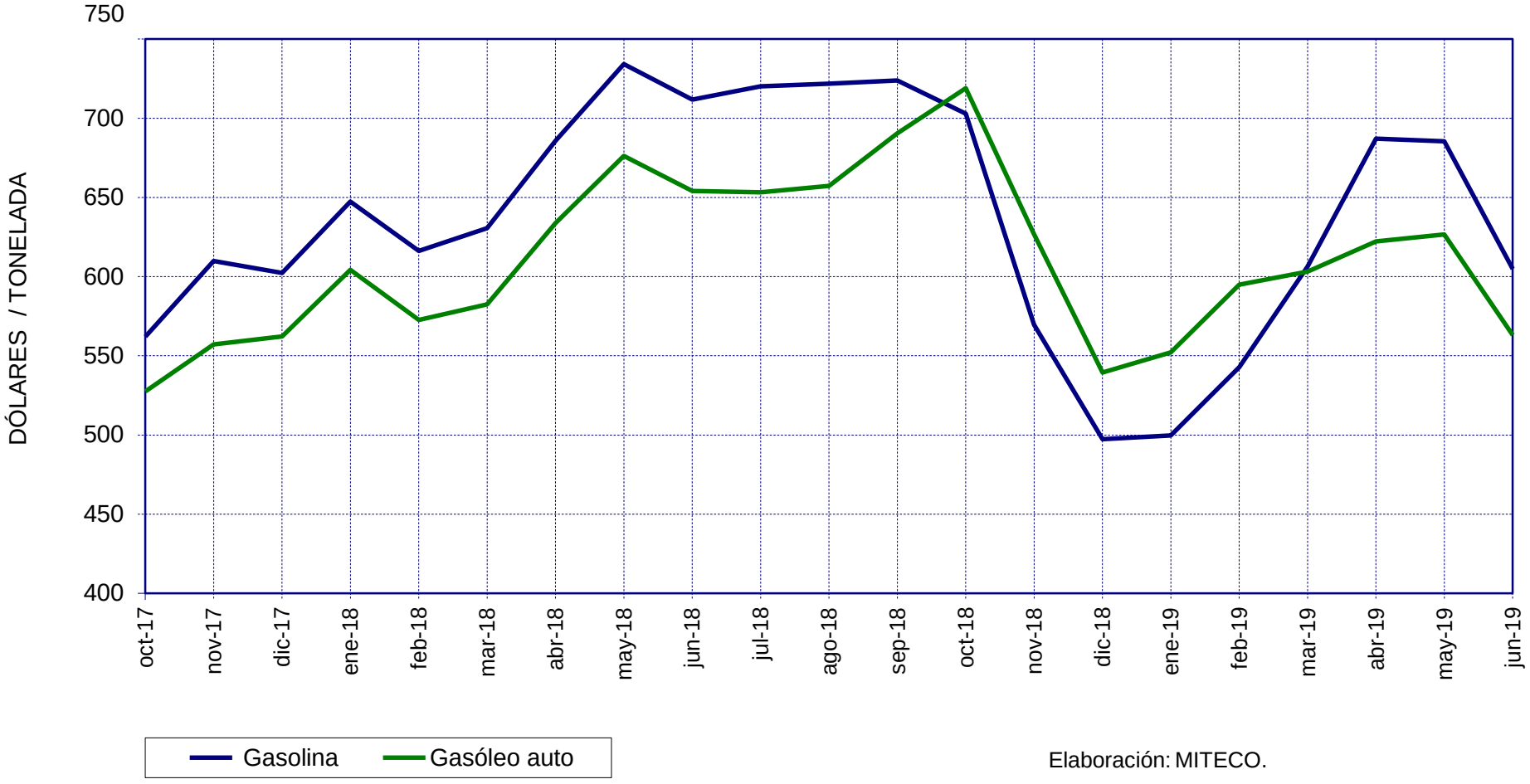

Elaboración: MITECO.

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

COTIZACIÓN MENSUAL DEL CRUDO BRENT, DE LA GASOLINA Y DEL GASÓLEO DE AUTOMOCIÓN

PRECIOS DE GASOLINAS Y GASÓLEOS

céntimos de euro / litro :

	may-19	jun-19
CRUDO	39,99	35,69
GASOLINA DE 95	46,27	40,43
GASÓLEO AUTO	47,34	42,13

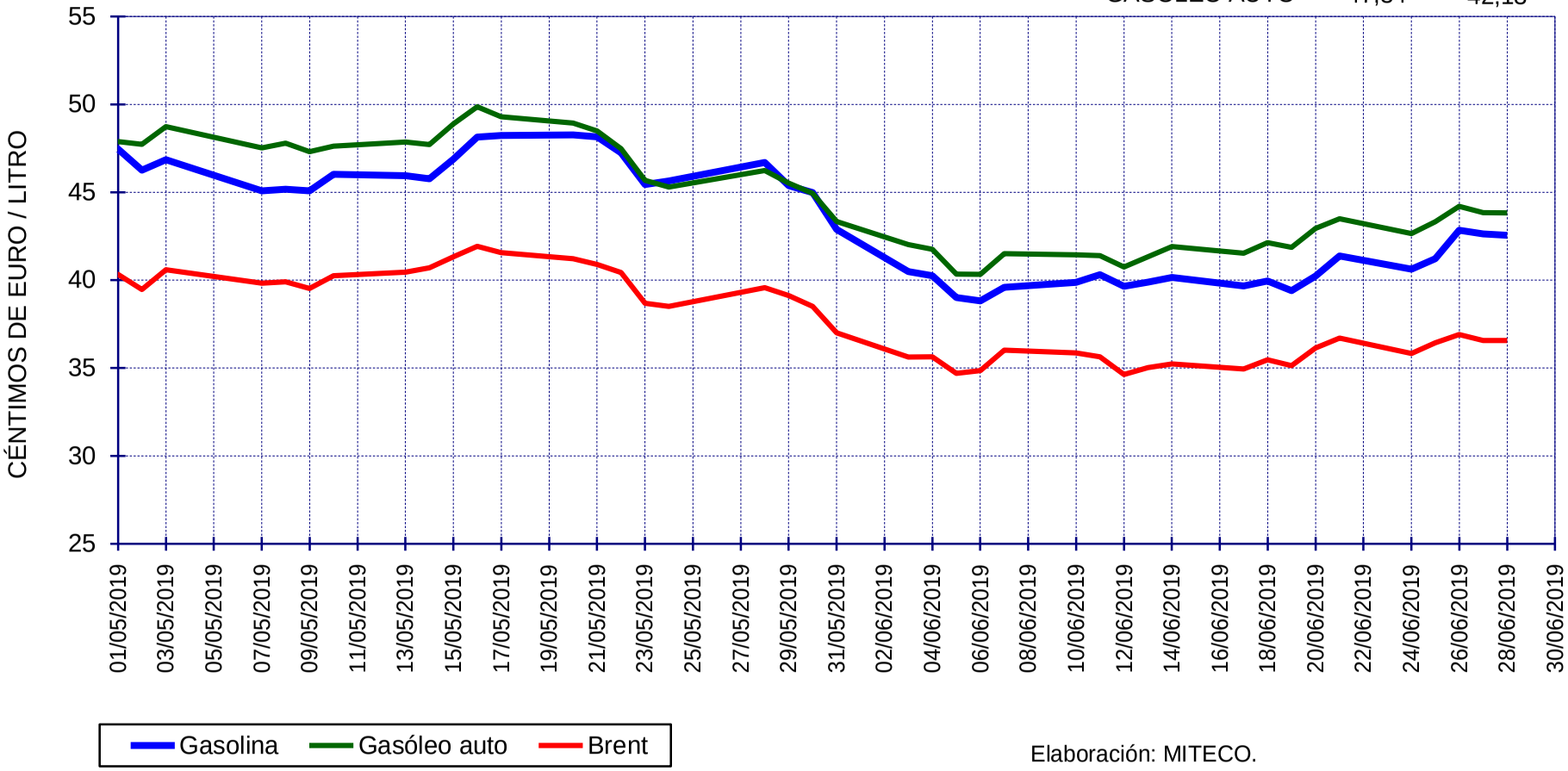

Elaboración: MITECO.

Notas:

1. A 1 de enero de 2015, la U.E. está formada por Bélgica, Bulgaria, Chipre, Chequia, Croacia, Alemania, Dinamarca, Estonia, Grecia, España, Francia, Hungría, Irlanda, Italia, Lituania, Luxemburgo, Letonia, Malta, Holanda, Austria, Polonia, Portugal, Rumanía, Eslovenia, Eslovaquia, Finlandia, Suecia y Reino Unido.
2. A 1 de enero de 2014 pertenecen a la eurozona Bélgica, Chipre, Alemania, Grecia, España, Francia, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Holanda, Austria, Portugal, Eslovenia, Finlandia, Eslovaquia y Estonia.
3. En los gráficos de barras se han omitido, por razones de espacio, los precios de Chipre, Estonia, Lituania, Luxemburgo, Letonia y Malta. Estos precios se pueden consultar en la tabla.
4. En estas páginas se da una media ponderada (por consumos) de todos los países de la U.E. (TPE) y otra media ponderada de los países de la eurozona (EUROZ). En las medias de la eurozona entran Chipre y Malta a partir de enero de 2008, Eslovaquia a partir de enero de 2009, Estonia a partir de enero de 2011, Letonia a partir de enero de 2014 y Lituania a partir de enero de 2015.
5. Hasta abril de 2008, inclusive, las medias TPE y EUROZ se calculaban sin España. A partir de mayo de 2008 se calculan con España.
6. Para el cálculo de las medias ponderadas se han utilizado a partir de los precios de enero de 2015, inclusive, los últimos datos de consumos anuales, publicados por la U.E. (**http://ec.europa.eu/energy/observatory/oil/bulletin_en.htm**) en febrero de 2015, y que corresponden al año 2013.

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

PUBLICACIÓN DE DATOS DE HIDROCARBUROS POR LA UE (1)

PRECIOS DE GASOLINAS Y GASÓLEOS

Notas:

1. La UE publica todas las semanas (excepto las correspondientes a vacaciones navideñas o de Semana Santa) los precios de venta al público (PVP) y precios sin impuestos (PSI) de carburantes y combustibles referidos a los lunes de cada semana. Los precios son enviados por los países los martes y la UE los publica en http://ec.europa.eu/energy/observatory/oil/bulletin_en.htm a mediados o finales de la semana.

2. La normativa básica es la Decisión del Consejo (1999/280/EC) relativa a un procedimiento comunitario para la información y consulta de los costes de suministro de crudo y los precios de consumo de productos petrolíferos. La Decisión de la Comisión 1999/566/EC pone en marcha esta Decisión 1999/280/EC del Consejo. La Decisión se refiere a medias ponderadas (sin especificar la ponderación) y precios cargados.

3. Para la gasolina 95 y el gasóleo de automoción los precios que aparecen en el sitio de la UE (según la Decisión) son los cargados para el transporte. Ello abre la posibilidad de que se incluya el transporte profesional en los datos reportados por los países, así como posibles descuentos. En cuanto al gasóleo para calefacción, refleja el precio de ventas entre 2.000 y 5.000 litros por entrega, para este uso, de gasóleo C o B. Por último, para el fuelóleo, refleja ventas inferiores a las 2.000 toneladas al mes o las 24.000 anuales. España utiliza los datos del canal de ventas directas para comunicar los precios del fuelóleo y del gasóleo para calefacción.

4. Un tercer factor que influye en los PVP es la introducción de los bioproductos (más caros que los fósiles) y la sostenibilidad de los mismos, tanto en las gasolinas como en los gasóleos de automoción, en diferente proporción y tratamiento fiscal según el país. Finalmente, el cuarto y último factor que incide sobre el PVP es el nivel de fiscalidad de cada país para cada producto. Los precios comunicados por España hasta el 13/05/2013 no incluyen descuentos ni transporte profesional y (por el momento) se calculan mediante media aritmética. Los precios con impuestos en España, por su menor nivel impositivo, son menores que en casi todos los demás países.

5. Desde el 13/5/2013, los precios comunicados por España para gasolinas y gasóleo de automoción corresponden a una media aritmética semanal de los datos diarios del Geoportal e incluyen un descuento medio por litro vendido. Al no incluir el transporte profesional, los precios sin impuestos comunicados por España pueden ser más altos que los comunicados por otros Estados Miembros, que sí lo incluyen.

PUBLICACIÓN DE DATOS DE HIDROCARBUROS POR LA UE (2)

6. Los PSI (precios sin impuestos) son precios calculados y comunicados por cada país a partir de los PVP considerando los productos como si fueran de origen fósil al 100%, supuesto que no es real, porque llevan un porcentaje significativo de biocarburantes, que en general tienen mayor coste que los fósiles y gozan de subvenciones fiscales en algunos países de la UE. Esta forma de cálculo viene de cuando los combustibles eran exclusivamente fósiles. La realidad del mercado actual hace aconsejable la revisión de este cálculo, que debe ser hecha de acuerdo con la UE. Tanto los porcentajes de biocarburantes, como el tratamiento fiscal que hace cada país, como el hecho de que se consideren o no descuentos en el PVP, influyen en el PSI calculado.

7. De acuerdo con todo lo anterior, actualmente es difícil comparar precios sin impuestos entre diferentes Estados miembros. Se debería proceder a modificar la Decisión 1999/280/EC del Consejo porque:

   a. Los precios deberían reflejar una media y un canal determinado, por ejemplo, el transporte privado, el profesional por carretera, etc. Algunos de los precios reportados actualmente tienen poca representatividad, como es el caso de los fuelóleos. R. Unido dejó de dar este precio. El canal del gasóleo C en el segmento entre 2000 y 5000 litros puede que no sea el más representativo en España.

   b. Para cada canal se debería dar el precio medio ponderado de venta al público sin descuentos, descuento medio practicado y precio medio real abonado por el consumidor de ese canal.

   c. Se debería dar la composición de los productos, ya que estos han dejado de ser 100% fósiles, así como el tratamiento fiscal que cada país hace de los bioproductos.

   d. Se deberían dar y considerar, además de los impuestos nacionales, los que existan a nivel regional o local.

8. En definitiva, se debe trabajar junto a la Comisión de la UE para modificar la Decisión anteriormente mencionada y homogeneizar la forma de recogida de los precios de venta al público y el cálculo de los PSI, para que sea posible comparar de modo significativo los precios practicados por los diferentes países. Ello no implica no reconocer realidades estructurales de los mercados que pueden ser muy diferentes entre los países, como la abundancia de hipermercados u otros canales de venta en los que deba matizarse algo esa comparación.

ESPECIFICACIONES DE LOS PRODUCTOS (1)

1.-Orden IET/2458/2013, de 26 de diciembre por la que se amplía el plazo previsto en el apartado 1 de la disposición transitoria segunda del Real Decreto 1088/2010, de 3 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 61/2006, de 31 de enero, en lo relativo a las especificaciones técnicas de gasolinas, gasóleos, utilización de biocarburantes y contenido de azufre de los combustibles para uso marítimo, en relación con la obligación relativa a la disponibilidad de gasolina de protección. (BOE 31/12/2013)

2.-Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo. Establece en su artículo 41.2 que, durante 2013 y años sucesivos, los sujetos obligados deben cumplir un objetivo de 4,1% de biocarburantes en diésel (gasóleo) y de 3,9% en gasolina. (BOE 27/07/2013)

3.-Real Decreto 1597/2011, de 4 de noviembre, por el que se regulan los criterios de sostenibilidad de los biocarburantes y biolíquidos, el Sistema Nacional de Verificación de la Sostenibilidad y el doble valor de algunos biocarburantes a efectos de su cómputo. (BOE 05/11/2011).

4.-Real Decreto 459/2011, de 1 de abril, por el que se fijan los objetivos obligatorios de biocarburantes para los años 2011, 2012 y 2013. (BOE 02/04/2011)

5.- Real Decreto 1361/2011, de 7 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 61/2006, de 31 de enero, por el que se fijan las especificaciones de gasolinas, gasóleos, fuelóleos y gases licuados del petróleo, se regula el uso de determinados biocarburantes y el contenido de azufre de los combustibles para uso marítimo, en lo relativo a las especificaciones técnicas del gasóleo denominado clase B. (BOE 20/10/2011)

6.-Real Decreto 1088/2010, de 3 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 61/2006, de 31 de enero, en lo relativo a las especificaciones técnicas de gasolinas, gasóleos, utilización de biocarburantes y contenido de azufre de los combustibles para uso marítimo. (BOE 04/09/2011)

7.-Orden ITC/2877/2008, de 9 de octubre, por la que se establece un mecanismo de fomento del uso de biocarburantes y otros combustibles renovables con fines de transporte. (BOE 14/10/2008)

Nota.- El Real Decreto 1088/2010, artículo 8, indica que se debe informar adecuadamente al consumidor mediante el etiquetado siguiente: *Antes de utilizar este producto asegúrese de que es apto para su motor*. Se contemplan tres casos: gasolinas con más del 5% en volumen de bioetanol y más del 2,7% en masa de oxígeno, gasolinas con más del 10% de bioetanol (en este segundo caso también se debe indicar el porcentaje) y gasóleos con más del 7% en volumen de biodiésel (en este tercer caso también se debe indicar el porcentaje). Por debajo de los contenidos anteriores el producto no necesitará etiquetado específico.

ESPECIFICACIONES DE LOS PRODUCTOS (2)
Gasolinas IO 98 (s/Pb), IO 95 (s/Pb) y gasóleo de automoción

GASOLINAS

- El porcentaje en volumen de componente fósil suele ser mayor del 80%.
- Según especificación el porcentaje de ETBE (etíl terbutil éter) deberá ser menor del 15%. El porcentaje en volumen de bioetanol en el ETBE es del 42,3/% según el Departamento de Aduanas de la Agencia Tributaria, y con efecto puramente fiscal.
- Gasolina de protección (disposición transitoria segunda del Real Decreto 1088/2010 y Orden IET/2458/2013, de 26 de diciembre, por la que se amplía el plazo previsto en el apartado 1 de la disposición transitoria segunda del Real Decreto 1088/2010, de 3 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 61/2006, de 31 de enero, en lo relativo a las especificaciones técnicas de gasolinas, gasóleos, utilización de biocarburantes y contenido de azufre de los combustibles para uso marítimo, en relación con la obligación relativa a la disponibilidad de gasolina de protección): estará disponible en todas las instalaciones del mercado nacional hasta el 31 de diciembre de 2016. Será la de menor índice de octano comercializado (IO 95) y no sobrepasará el 5% en volumen de bioetanol ni el 2,7% en masa de oxígeno.
- Podría haber gasolinas con un máximo de 3,7% en masa de oxígeno o un máximo de 10% en volumen de bioetanol, pero por el momento no se comercializan.
- La gasolina IO 98 no suele llevar bioetanol. En la época estival, tampoco suele llevarlo la gasolina de protección.

GASÓLEO AUTOMOCIÓN

- El porcentaje de gasóleo fósil puede ser bastante variable en función del HVO (*Hydrogenated Vegetable Oil*) que lleve, pero en general es superior al 85%.
- Porcentaje máximo en volumen de biodiesel (FAME: *Fatty Acid Methyl Ester*, éster metílico de ácido graso): 7%.
- Porcentaje máximo en volumen de HVO: no existe por el momento. Este producto es asimilable al gasóleo fósil. Su introducción en el producto se hace por la obligación de cumplir con los porcentajes de biodiésel.

NOTA.- El HVO cuenta para las obligaciones de cumplimiento de los consumos de biodiésel. Asimismo, su materia prima no son solo aceites y grasas vegetales, sino también animales.

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

PRECIOS SIN IMPUESTOS DE LA GASOLINA EN LA U.E.

PRECIOS DE GASOLINAS Y GASÓLEOS

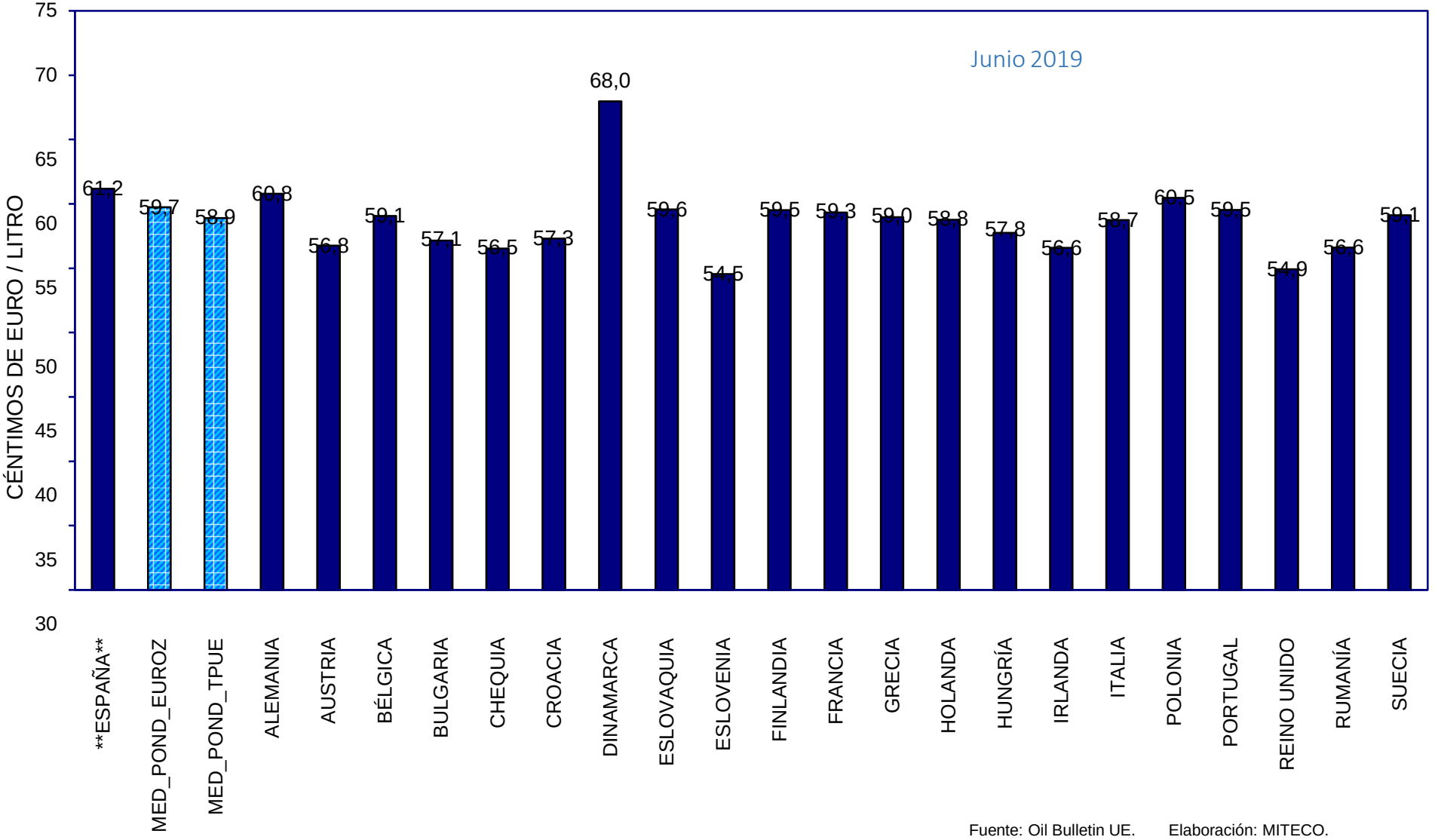

Fuente: Oil Bulletin UE. Elaboración: MITECO.

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

PRECIOS SIN IMPUESTOS DEL GASÓLEO DE AUTOMOCIÓN EN LA U.E.

PRECIOS DE GASOLINAS Y GASÓLEOS

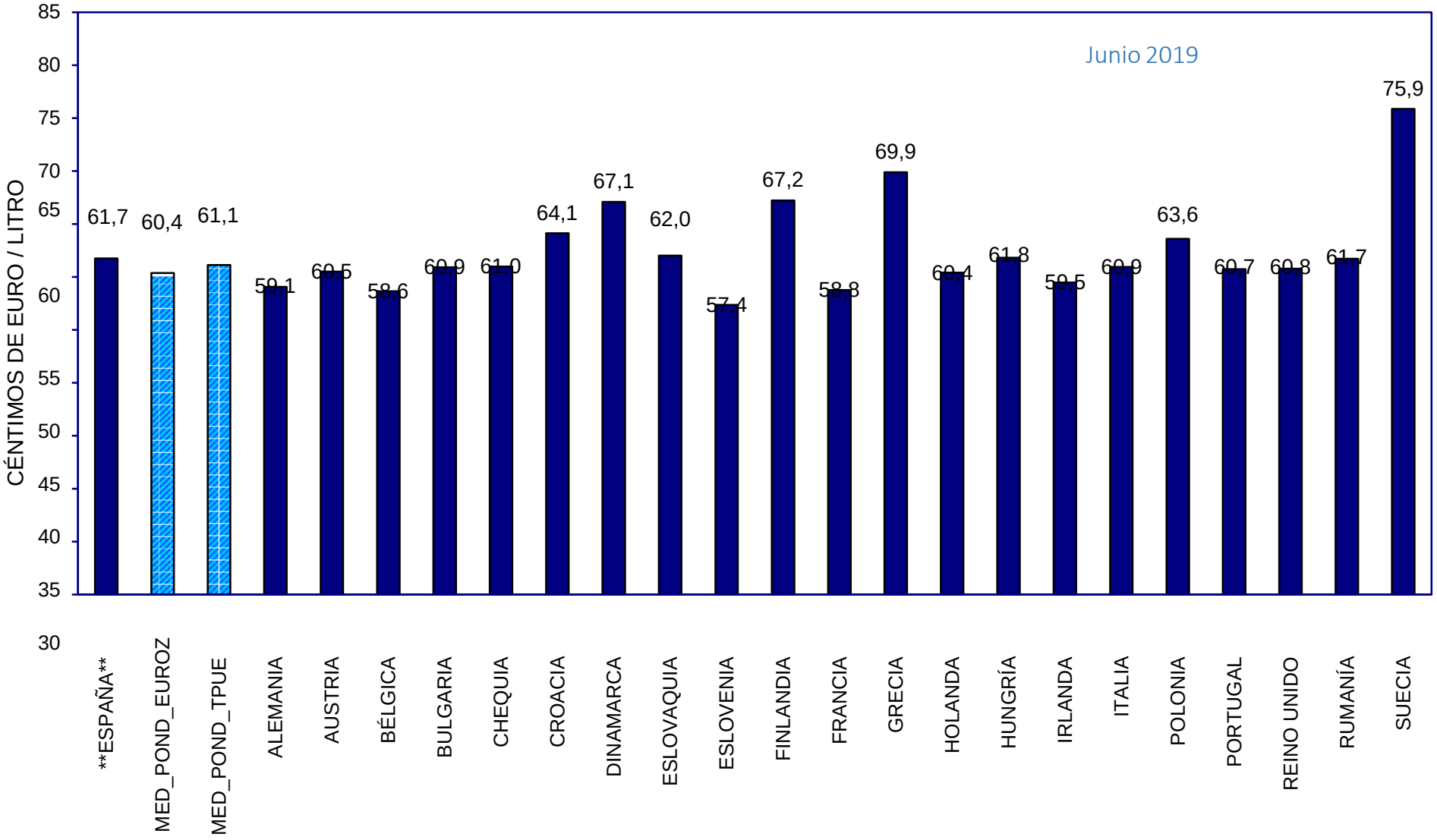

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

PRECIOS CON IMPUESTOS DE LA GASOLINA EN LA U.E.

PRECIOS DE GASOLINAS Y GASÓLEOS

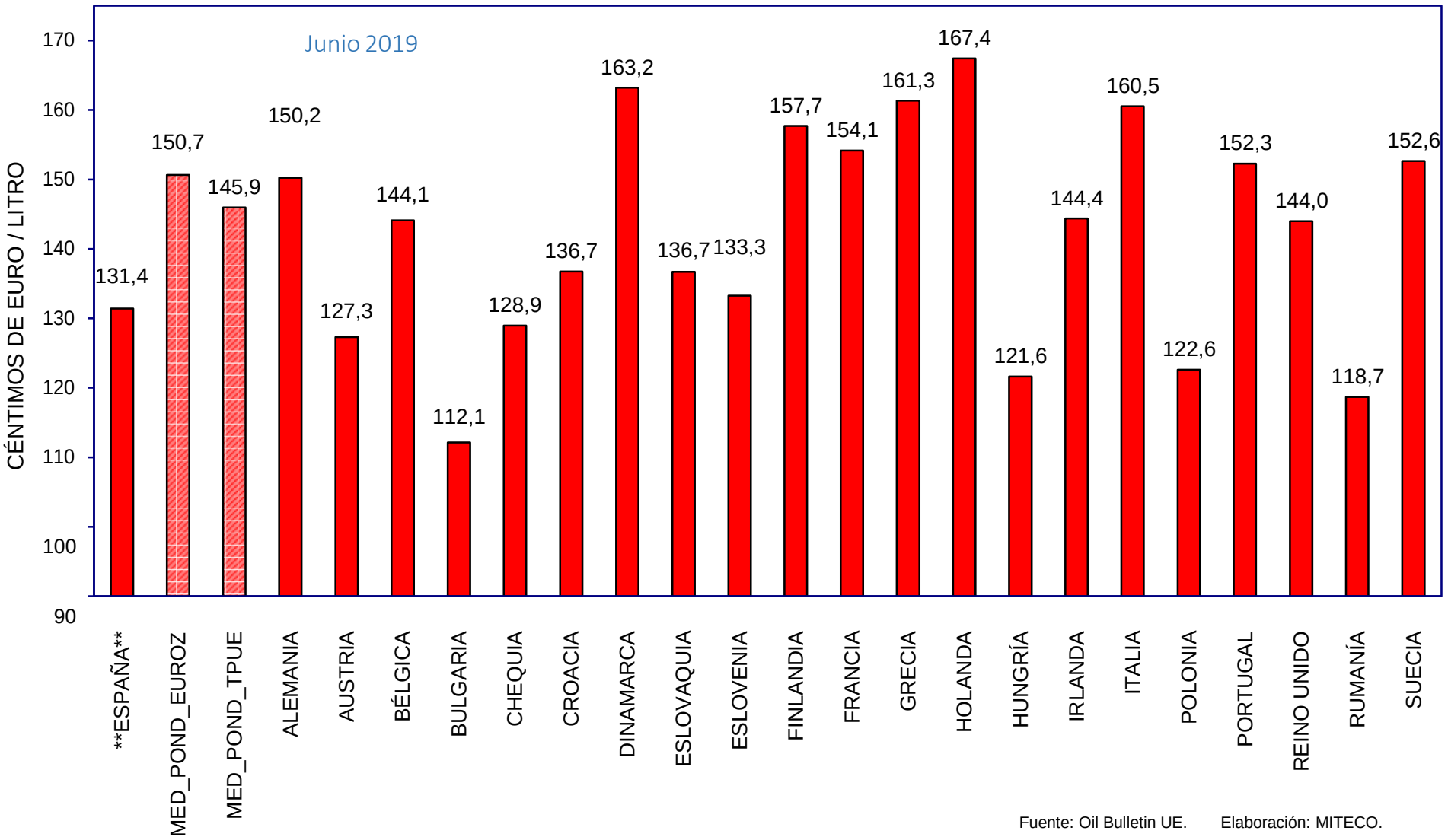

Fuente: Oil Bulletin UE. Elaboración: MITECO.

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

PRECIOS CON IMPUESTOS DEL GASÓLEO DE AUTOMOCIÓN EN LA U.E.

PRECIOS DE GASOLINAS Y GASÓLEOS

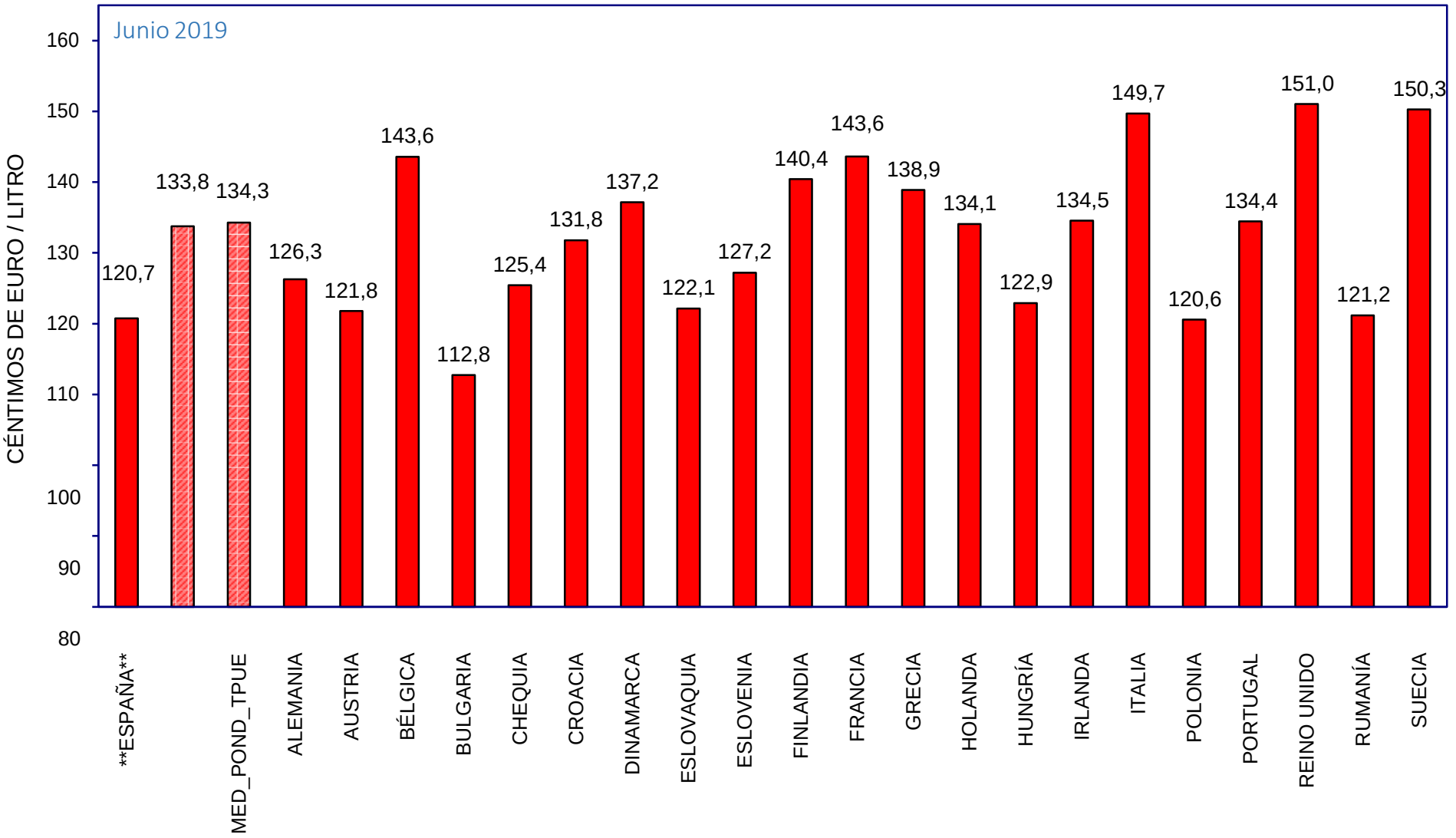

METODOLOGÍA DE LOS GRÁFICOS CIRCULARES DE PRECIOS E IMPUESTOS SIGUIENTES, ASÍ COMO DE LA TABLA DE DATOS

1. Las medias mensuales de PVP y PSI de cada país* se han obtenido mediante la siguiente fórmula (P = PVP o PSI):

$$\text{Media} = \frac{\sum_{\text{período}} P \cdot (\text{FECHA_FIN_VIG_PRECIO} - \text{FECHA_INICIO_VIG_PRECIO})}{\sum_{\text{período}} (\text{FECHA_FIN_VIG_PRECIO} - \text{FECHA_INICIO_VIG_PRECIO})}$$

2. Las medias mensuales de la UE se han obtenido con la misma fórmula, pero aplicando a cada país su último (2012) consumo conocido de cada producto.

3. La cantidad pagada por IVA en cts €/litro se ha obtenido aplicando las fórmulas de las medias de los anteriores apartados 1 y 2. Como precio entrante en el sumatorio de las fórmulas promedio se utiliza el término del IVA en cts/l:

$$\text{IVA_c€_l} = \frac{\text{PVP} \cdot \text{IVA}}{1 + \text{IVA}}$$

4. El término IE_c€_l es el término residual obtenido mediante

$$\text{IE_c€_l} = \text{PVP} - \text{IVA_c€_l} - \text{PSI}$$

siendo PVP y PSI las medias de los apartados 1 y 2 e IVA_c€_l la del apartado 3.

5. El IVA_unitario medio del período se ha obtenido de la fórmula

$$\text{IVA_unitario} = \frac{\text{IVA_c€_l}}{\text{PVP} - \text{IVA_c€_l}}$$

siendo tanto el PVP como el IVA_c€_l los valores medios del período obtenidos en los apartados 1 y 3.

** A excepción de España, cuyos precios medios mensuales se calculan por la media de todos los precios diarios de ese mes.*

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

PRECIOS E IMPUESTOS DE LA GASOLINA
EN LA U.E.

PRECIOS DE GASOLINAS Y GASÓLEOS

UNIDADES EN CÉNTIMOS DE EURO / LITRO

Junio 2019

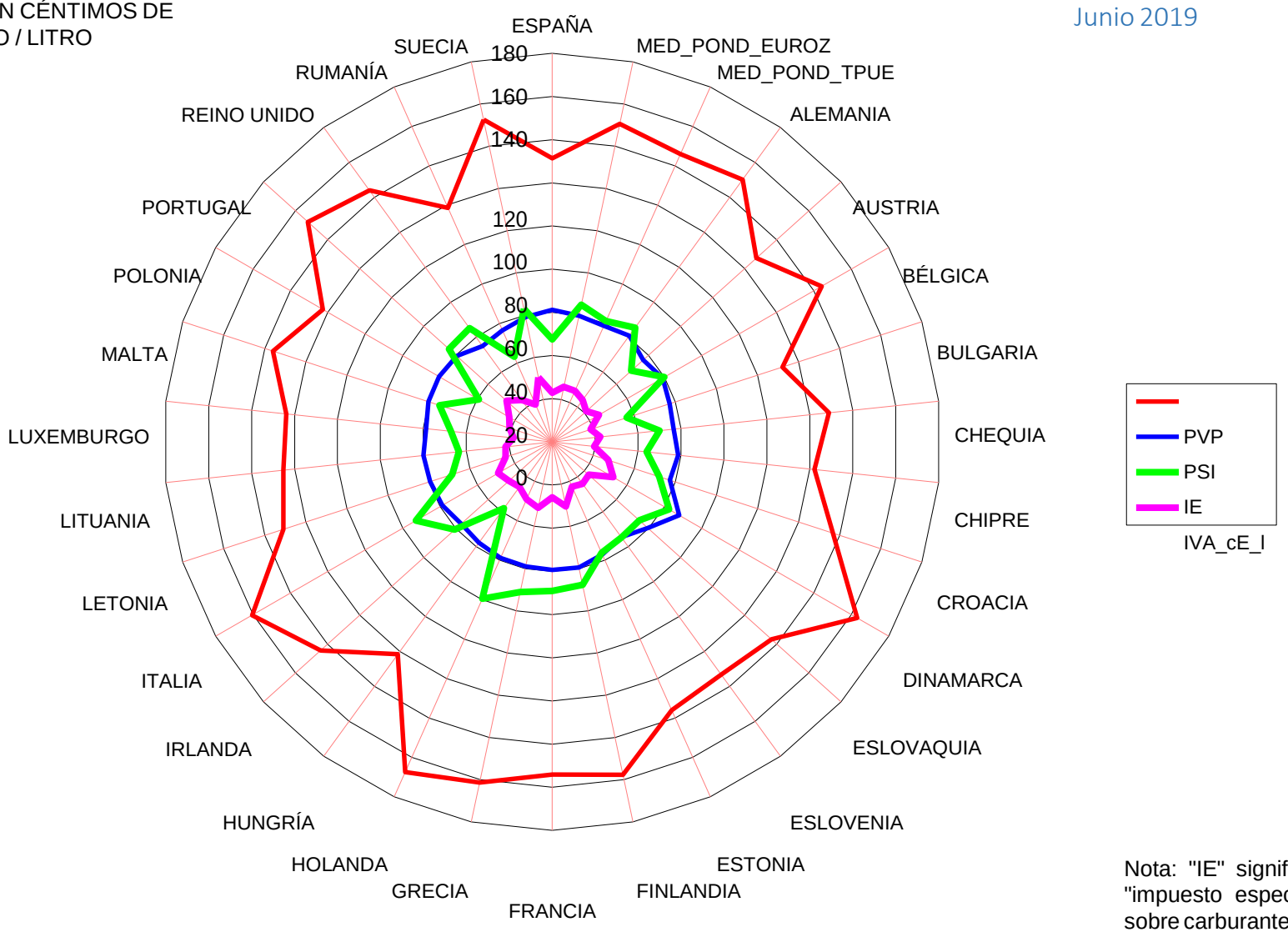

Nota: "IE" significa "impuesto especial sobre carburantes".

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

PRECIOS E IMPUESTOS DEL GASÓLEO DE AUTOMOCIÓN EN LA U.E

PRECIOS DE GASOLINAS Y GASÓLEOS

UNIDADES EN CÉNTIMOS DE EURO / LITRO

Junio 2019

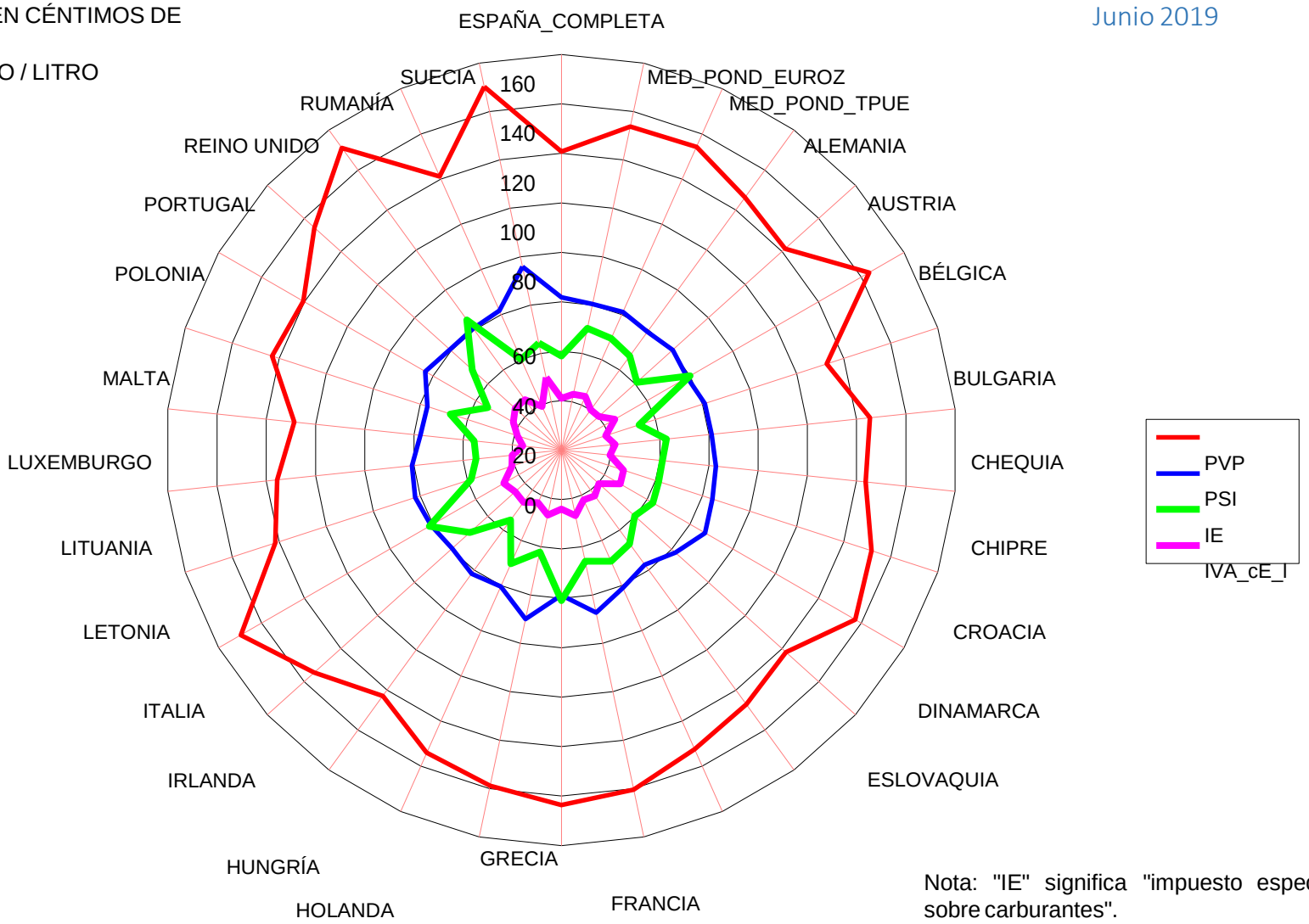

Nota: "IE" significa "impuesto especial sobre carburantes".

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

PRECIOS E IMPUESTOS DE LA GASOLINA Y DEL GASÓLEO DE AUTOMOCIÓN EN LA U.E.

PRECIOS DE GASOLINAS Y GASÓLEOS

Junio 2019	GASOLINA 95							GASÓLEO DE AUTOMOCIÓN					
PAÍS	PVP	PSI	IE	IVA en cts/litro	IVA en porcentaje	Porcentaje de impuestos en el PVP		PVP	PSI	IE	IVA en cts/litro	IVA en porcentaje	Porcentaje de impuestos en el PVP
ESPAÑA	**131,4**	**61,2**	**47,4**	**22,8**	**21,0%**	**53,4%**		**120,7**	**61,7**	**38,0**	**21,0**	**21,0%**	**48,9%**
MED_POND_EUROZ	150,7	59,7	64,9	26,0	20,8%	60,3%		133,8	60,4	50,3	23,1	20,8%	54,9%
MED_POND_TPUE	145,9	58,9	61,3	25,8	21,5%	59,6%		134,3	61,1	49,4	23,7	21,5%	54,5%
ALEMANIA	150,2	60,8	65,4	24,0	19,0%	59,5%		126,3	59,1	47,0	20,2	19,0%	53,2%
AUSTRIA	127,3	56,8	49,3	21,2	20,0%	55,4%		121,8	60,5	41,0	20,3	20,0%	50,3%
BÉLGICA	144,1	59,1	60,0	25,0	21,0%	59,0%		143,6	58,6	60,0	24,9	21,0%	59,2%
BULGARIA	112,1	57,1	36,3	18,7	20,0%	49,0%		112,8	60,9	33,0	18,8	20,0%	46,0%
CHEQUIA	128,9	56,5	50,0	22,4	21,0%	56,2%		125,4	61,0	42,7	21,8	21,0%	51,4%
CHIPRE	122,1	58,7	44,0	19,5	19,0%	52,0%		123,7	62,8	41,1	19,7	19,0%	49,2%
CROACIA	136,7	57,3	52,1	27,3	25,0%	58,1%		131,8	64,1	41,3	26,4	25,0%	51,3%
DINAMARCA	163,2	68,0	62,6	32,6	25,0%	58,3%		137,2	67,1	42,6	27,4	25,0%	51,1%
ESLOVAQUIA	136,7	59,6	54,4	22,8	20,0%	56,4%		122,1	62,0	39,8	20,4	20,0%	49,2%
ESLOVENIA	133,3	54,5	54,7	24,0	22,0%	59,1%		127,2	57,4	46,9	22,9	22,0%	54,9%
ESTONIA	136,0	57,1	56,3	22,7	20,0%	58,1%		132,5	61,1	49,3	22,1	20,0%	53,9%
FINLANDIA	157,7	59,5	67,7	30,5	24,0%	62,3%		140,4	67,2	46,0	27,2	24,0%	53,9%
FRANCIA	154,1	59,3	69,1	25,7	20,0%	61,5%		143,6	58,8	60,9	23,9	20,0%	52,1%
GRECIA	161,3	59,0	71,1	31,2	24,0%	63,5%		138,9	69,9	42,1	26,9	24,0%	59,1%
HOLANDA	167,4	58,8	79,6	29,1	21,0%	64,9%		134,1	60,4	50,4	23,3	21,0%	49,7%
HUNGRÍA	121,6	57,8	38,0	25,9	27,0%	52,5%		122,9	61,8	35,0	26,1	27,0%	54,9%
IRLANDA	144,4	56,6	60,8	27,0	23,0%	60,8%		134,5	59,5	49,9	25,2	23,0%	49,7%
ITALIA	160,5	58,7	72,8	28,9	22,0%	63,4%		149,7	60,9	61,7	27,0	22,0%	55,8%
LETONIA	130,9	59,5	48,7	22,7	21,0%	54,5%		121,6	62,1	38,4	21,1	21,0%	59,3%
LITUANIA	125,2	60,0	43,4	21,7	21,0%	52,1%		115,5	60,8	34,7	20,1	21,0%	48,9%
LUXEMBURGO	123,9	58,7	47,2	18,0	17,0%	52,6%		108,7	57,4	35,5	15,8	17,0%	47,4%
MALTA	136,0	60,3	54,9	20,7	18,0%	55,7%		123,0	57,0	47,2	18,8	18,0%	47,2%
POLONIA	122,6	60,5	39,2	22,9	23,0%	50,7%		120,6	63,6	34,4	22,5	23,0%	53,7%
PORTUGAL	152,3	59,5	64,3	28,5	23,0%	60,9%		134,4	60,7	48,6	25,1	23,0%	47,2%
REINO UNIDO	144,0	54,9	65,1	24,0	20,0%	61,9%		151,0	60,8	65,1	25,2	20,0%	54,8%
RUMANÍA	118,7	56,6	43,1	18,9	19,0%	52,3%		121,2	61,7	40,1	19,3	19,0%	59,8%
SUECIA	152,6	59,1	63,0	30,5	25,0%	61,3%		150,3	75,9	44,3	30,1	25,0%	49,1%

1. Por Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado, se integra el Impuesto de Ventas Minoristas de determinados hidrocarburos en el Impuesto Especial de Hidrocarburos. Como resultado de esta integración, el antiguo impuesto de hidrocarburos pasa a ser el nuevo tipo estatal general del Impuesto sobre Hidrocarburos. El antiguo tramo estatal del IVMDH pasa a ser el nuevo tipo estatal especial del Impuesto sobre Hidrocarburos. Y el antiguo tramo autonómico del IVMDH pasa a ser el nuevo tipo autonómico del Impuesto sobre Hidrocarburos.

2. A partir del 1 de septiembre de 2012 el IVA de los carburantes en la Península y Baleares es del 21% (antes era del 18%).

3. La Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, modificada por la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, establece que hasta el 31 de diciembre de 2012 se aplicaba a los biocarburantes (hasta un 7% de éster metílico o análogo que va mezclado con el gasóleo A y alrededor del 4% de bioetanol o análogo que va mezclado con la gasolina 95) un tipo de 0 euros por 1.000 litros. A partir del 1 de enero de 2013 estas cantidades de biocarburantes se gravan con los tipos aplicables a la parte fósil del carburante. Se estima que ello supuso un aumento en enero de 2013 de alrededor de 2,1 céntimos por litro respecto a diciembre en el caso de la gasolina y 1,6 en el caso del gasóleo de automoción, comparando con la evolución en la eurozona y descontando el incremento del tramo autonómico en Asturias.

4. La Ley 6/2018, de 3 de julio, de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, que modifica la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, fija los tipos especiales del tramo estatal vigentes desde el 1 de enero de 2019 de modo indefinido y elimina los tipos especiales del tramo autonómico. Se muestra en la siguiente tabla, a título informativo, los tipos impositivos vigentes en el mes correspondiente al presente informe mensual.

	Tipo Impositivo del Tramo Estatal del Impuesto de Hidrocarburos	
	Tipo General	**Tipo Especial**
Gasolina (€/1000 litros)	400,69	72
Gasóleo de Uso General (€/1000 litros)	307	72

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE PRECIOS

PRECIOS DE GASOLINAS Y GASÓLEOS

- A RAÍZ DE LA PUBLICACIÓN DE LA ORDEN MINISTERIAL DEL 03/08/2000 (BOE DEL 30/08/2000) SOBRE COMUNICACIÓN DE PRECIOS DE CARBURANTES EN ESTACIONES DE SERVICIO (EE.SS.), EL MINISTERIO DE ECONOMÍA CONSTRUYÓ UN SITIO WEB DONDE SE MUESTRAN EN TIEMPO REAL ESTOS PRECIOS.
- EL SITIO PASÓ A SER GESTIONADO POR EL SUPRIMIDO MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO, DE ACUERDO CON LA ORDEN MINISTERIAL ITC/2308/2007. ACTUALMENTE EL MINISTERIO DE ENERGÍA, TURISMO Y AGENDA DIGITAL MUESTRA LOS PRECIOS DE MÁS DE 10.000 PUNTOS DE SUMINISTRO A VEHÍCULOS TERRESTRES, TANTO EN LA PENÍNSULA Y BALEARES COMO EN LAS ISLAS CANARIAS, CEUTA Y MELILLA.
- EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2007 ENTRÓ EN SERVICIO EL SITIO DE INTERNET DENOMINADO GEOPORTAL DE GASOLINERAS (http://geoportalgasolineras.es/). ESTE SITIO DE INTERNET SE NUTRE DE LOS DATOS DESCRITOS ANTERIORMENTE Y PERMITE VISUALIZAR EL PVP DE LOS CARBURANTES DE UNA ESTACIÓN DE SERVCIO.
- EL GEOPORTAL PERMITE SELECCIONAR EL CARBURANTE, LA PROVINCIA, LA LOCALIDAD E INCLUSO EL CÓDIGO POSTAL. LAS ESTACIONES CORRESPONDIENTES A LA SELECCIÓN REALIZADA SE MUESTRAN ORDENADAS DE MENOR A MAYOR PRECIO. APARECE TAMBIÉN EL HORARIO DE LA INSTALACIÓN Y UN ENLACE A UN MAPA DE SITUACIÓN.
- LOS PRECIOS CON IMPUESTOS MOSTRADOS SON LOS DE SURTIDOR CON VENTA AL PÚBLICO Y, EN SU CASO, LOS DE VENTAS RESTRINGIDAS A ASOCIADOS. ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN LOS POSIBLES DESCUENTOS POR UTILIZACIÓN DE TARJETAS, O LOS APLICADOS A CLIENTES ESPECIALES. INCLUYEN IVA, TIPO ESTATAL GENERAL DEL IMPUESTO DE HIDROCARBUROS (IH) Y TIPO ESTATAL ESPECIAL DEL IH. LOS PRECIOS SIN IMPUESTOS NO INCLUYEN NINGÚN IMPUESTO.
- LOS DATOS DE VENTA AL PÚBLICO SON LOS UTILIZADOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTOS INFORMES MENSUALES. NO SE TIENEN EN CUENTA LOS PRECIOS DE LAS VENTAS RESTRINGIDAS. LAS MEDIAS EXTRAÍDAS SON ARITMÉTICAS.
- A PARTIR DE J U N I O D E 2 0 0 6 ESTOS INFORMES MENSUALES PROPORCIONAN LOS PRECIOS MEDIOS EN TODAS LAS PROVINCIAS. SI SE DESEAN DATOS PROVINCIALES ANTERIORES, DEBERÁN ESTIMARSE CON LA MEDIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.
- E L 2 3 D E J U L I O D E 2 0 0 8 SE AÑADIÓ AL GEOPORTAL LA POSIBILIDAD DE VER PRECIOS DE POSTES MARINOS. LOS PRECIOS DE POSTES MARINOS NO SE TIENEN EN CUENTA PARA CALCULAR LAS MEDIAS DE ESTOS INFORMES MENSUALES.

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

PRECIOS MEDIOS SIN IMPUESTOS DE LA GASOLINA

POR CC.AA.

PRECIOS DE GASOLINAS Y GASÓLEOS

Junio 2019

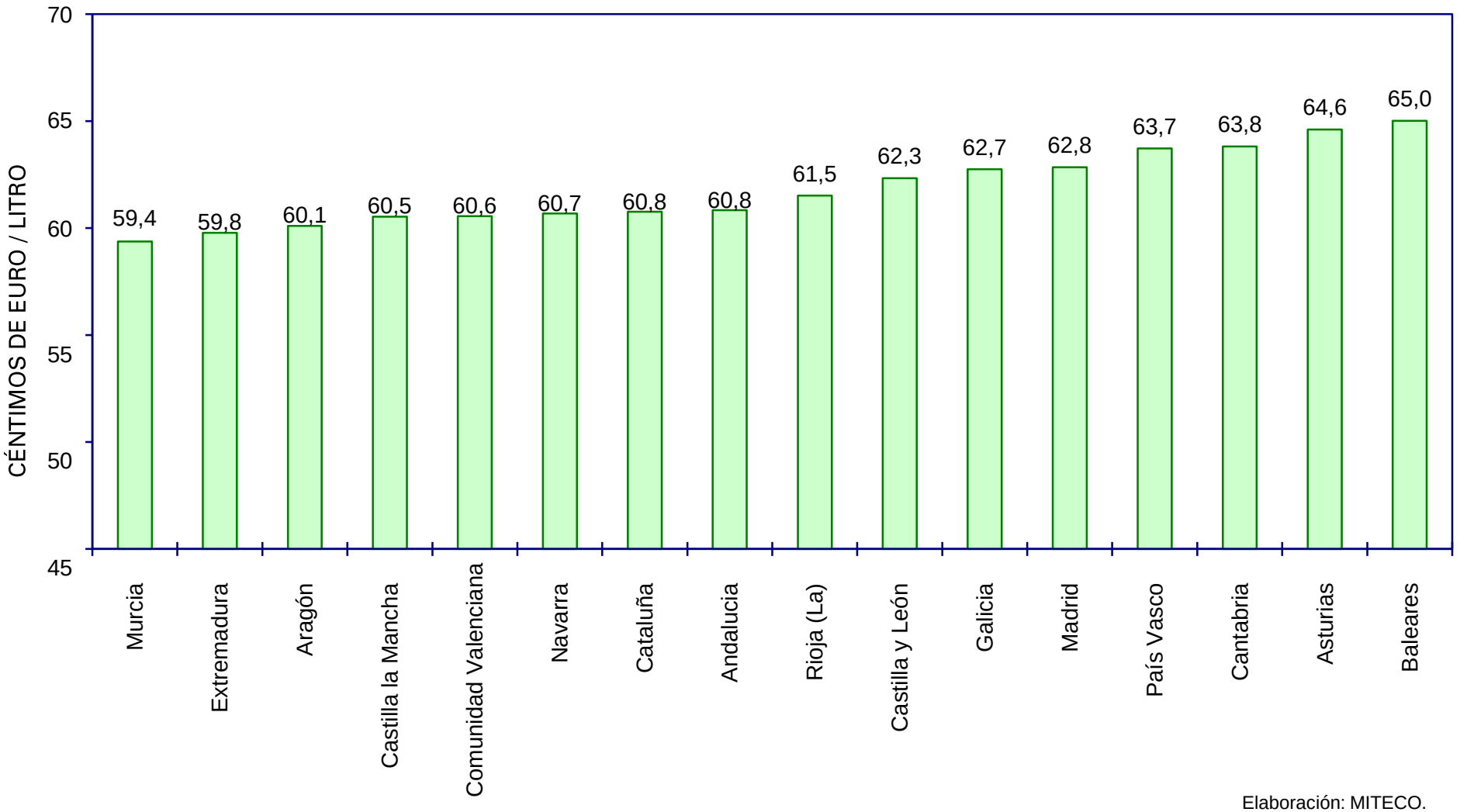

Elaboración: MITECO.

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

PRECIOS MEDIOS SIN IMPUESTOS DEL GASÓLEO DE AUTOMOCIÓN POR CC.AA.

PRECIOS DE GASOLINAS Y GASÓLEOS

Junio 2019

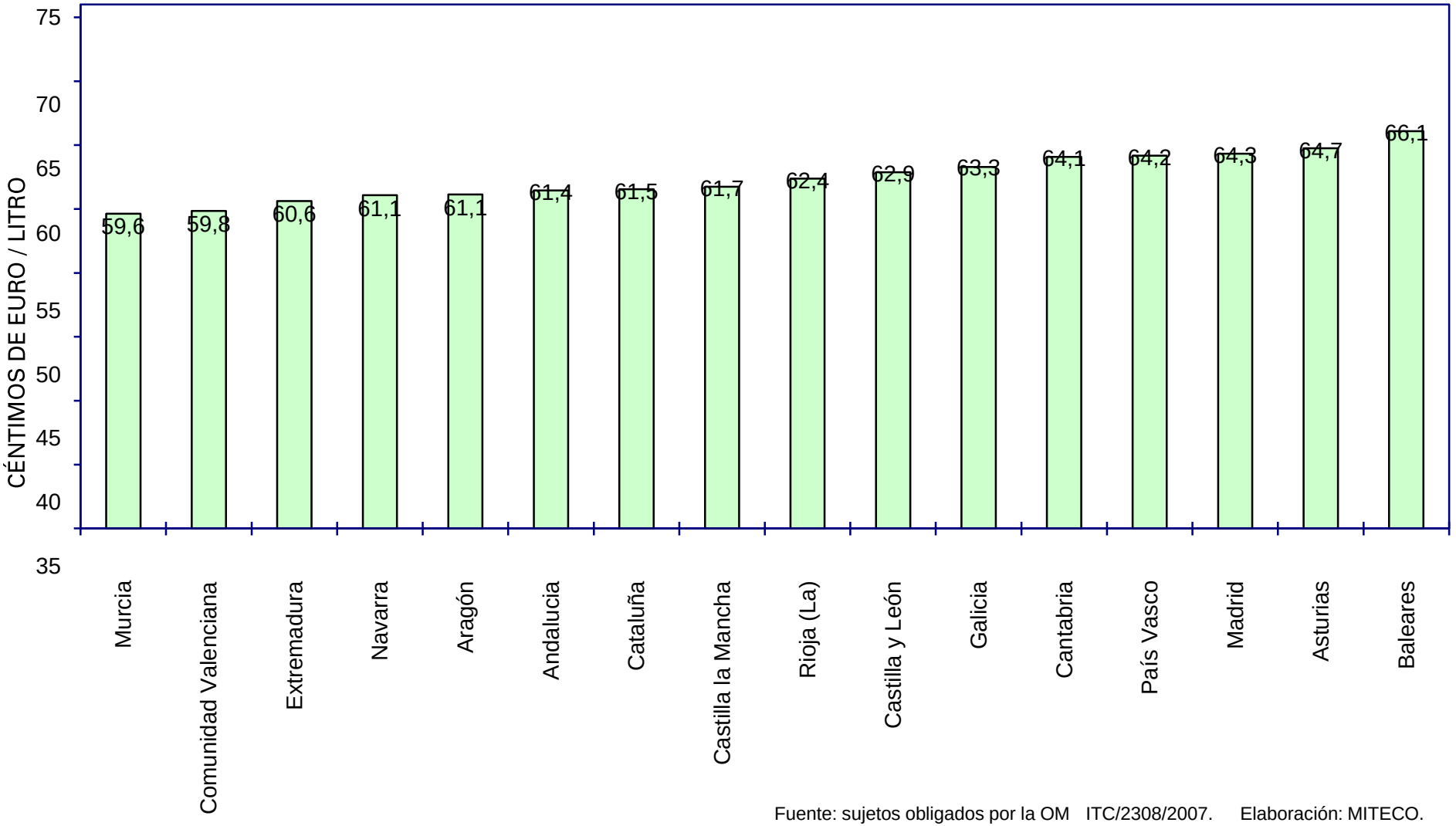

Fuente: sujetos obligados por la OM ITC/2308/2007. Elaboración: MITECO.

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

PRECIOS MEDIOS CON IMPUESTOS DE LA GASOLINA POR CC.AA.

PRECIOS DE GASOLINAS Y GASÓLEOS

Junio 2019

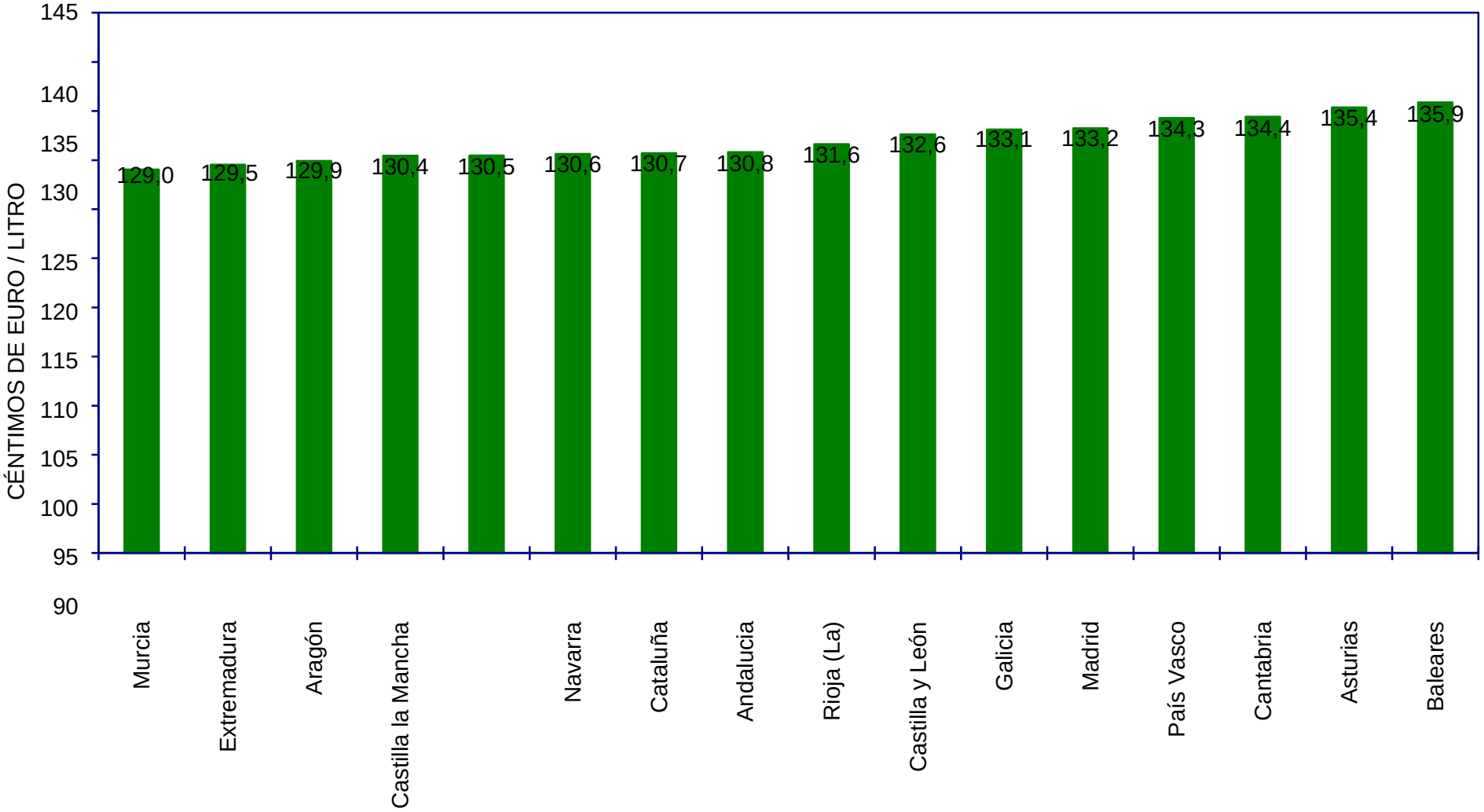

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

PRECIOS MEDIOS CON IMPUESTOS DEL GASÓLEO DE AUTOMOCIÓN POR CC.AA.

PRECIOS DE GASOLINAS Y GASÓLEOS

Junio 2019

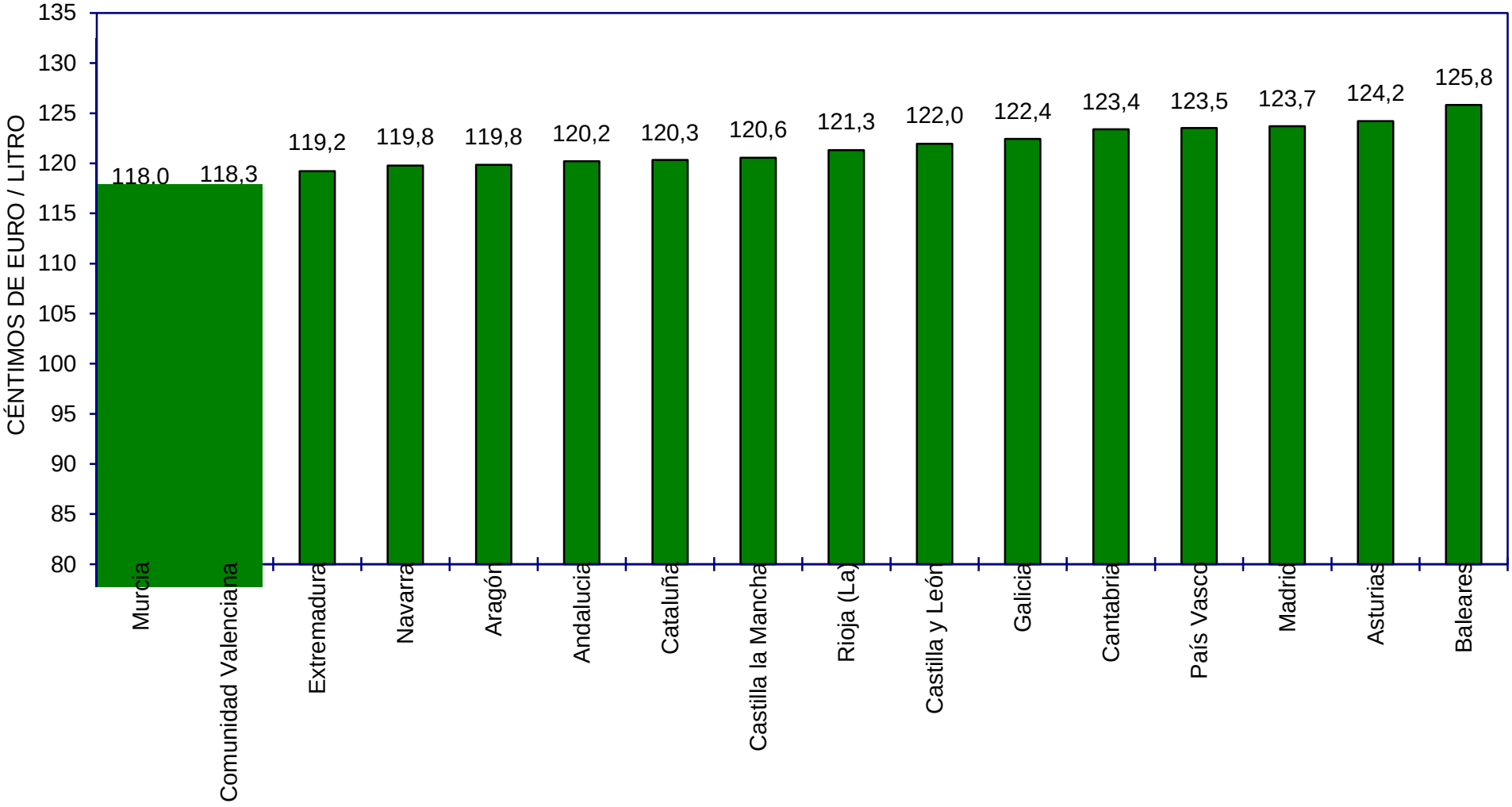

.

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

PRECIOS MEDIOS SIN IMPUESTOS DE LA GASOLINA POR PROVINCIAS

PRECIOS DE GASOLINAS Y GASÓLEOS

Junio 2019

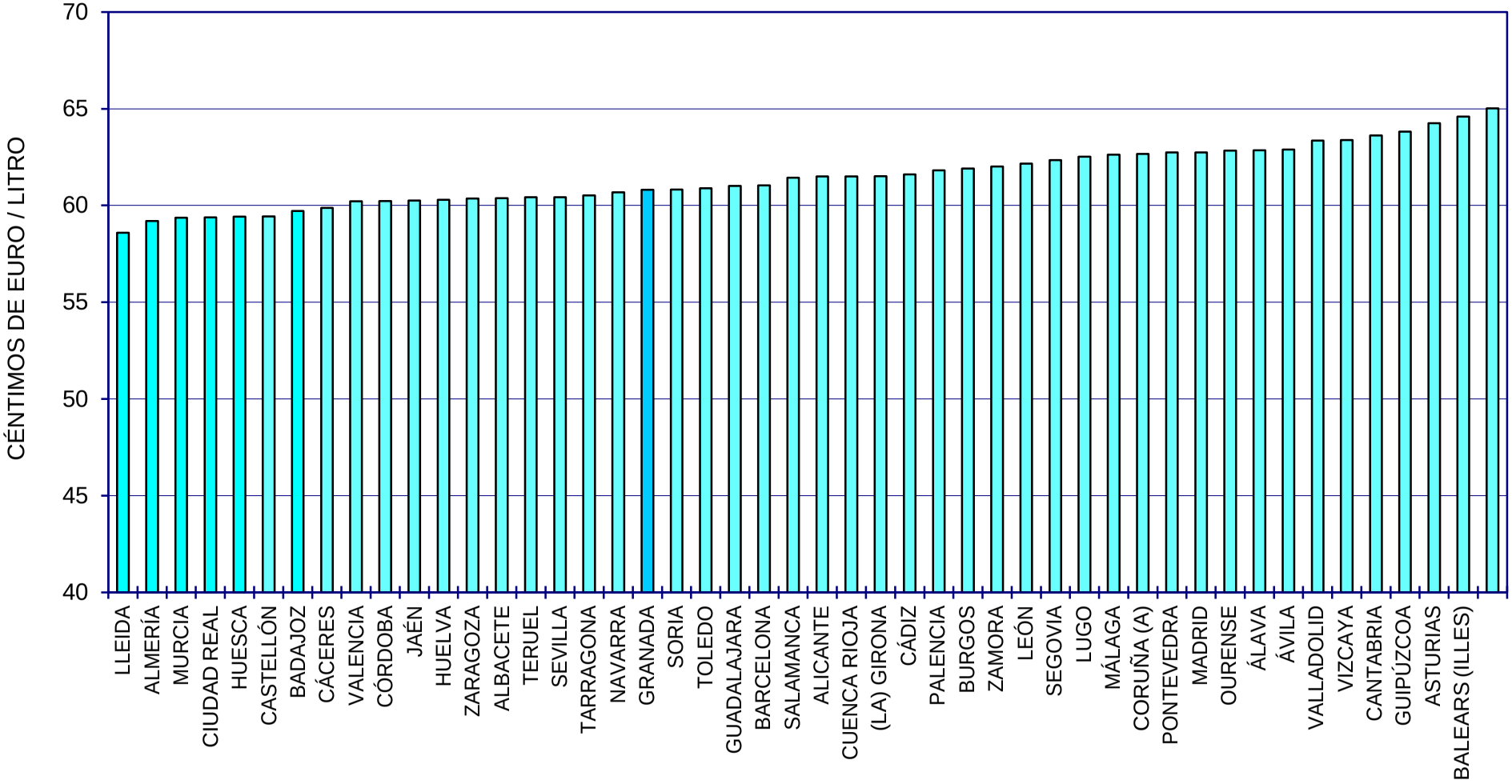

Nota: no aparecen los precios de Santa Cruz de Tenerife, Las Palmas, Ceuta ni Melilla por tener una fiscalidad diferente.

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

PRECIOS MEDIOS SIN IMPUESTOS DEL GASÓLEO DE AUTOMOCIÓN POR PROVINCIAS

PRECIOS DE GASOLINAS Y GASÓLEOS

Junio 2019

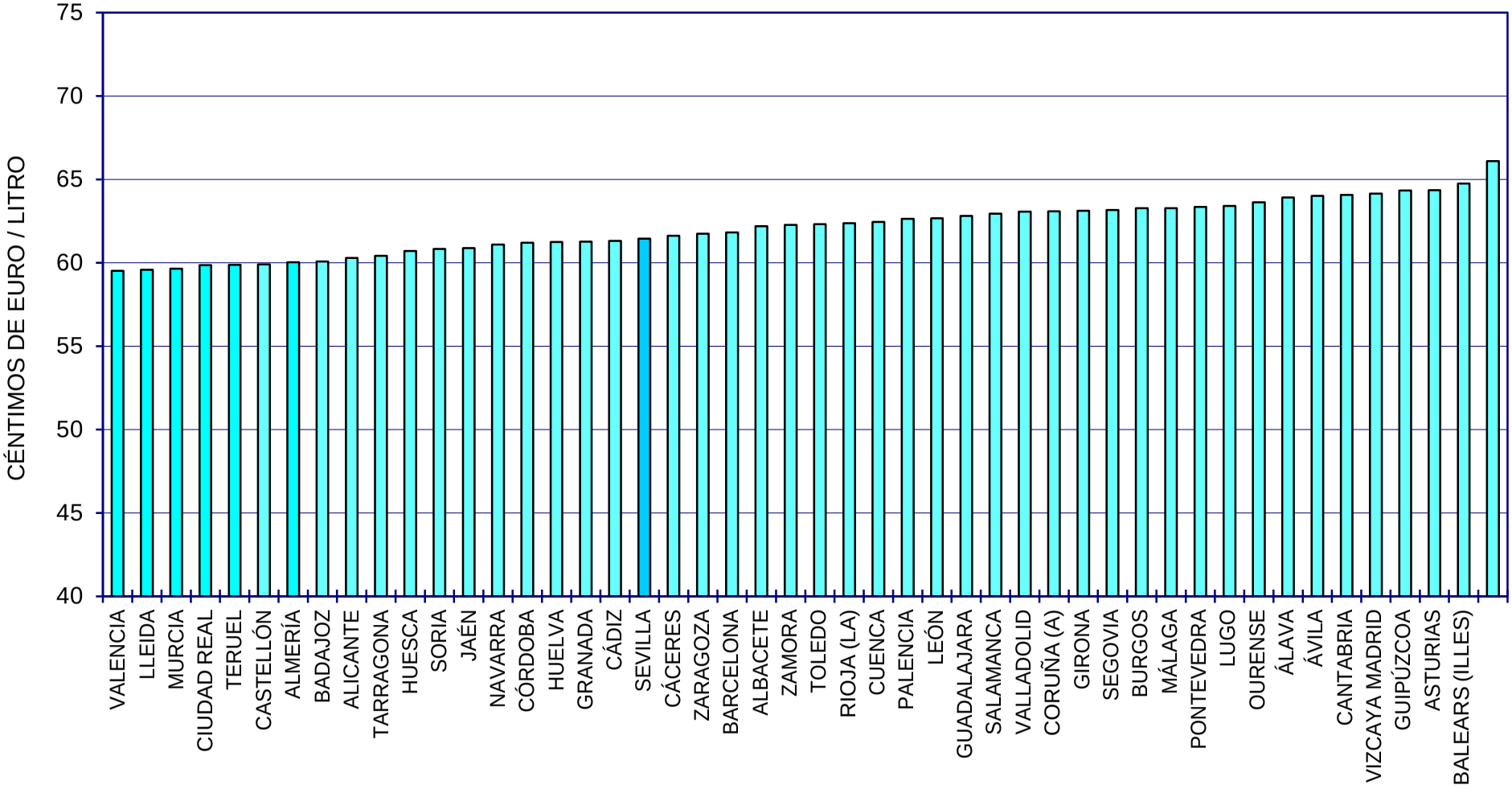

Nota: no aparecen los precios de Santa Cruz de Tenerife, Las Palmas, Ceuta ni Melilla por tener una fiscalidad diferente.

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

PRECIOS MEDIOS CON IMPUESTOS DE LA GASOLINA POR PROVINCIAS

PRECIOS DE GASOLINAS Y GASÓLEOS

Junio 2019

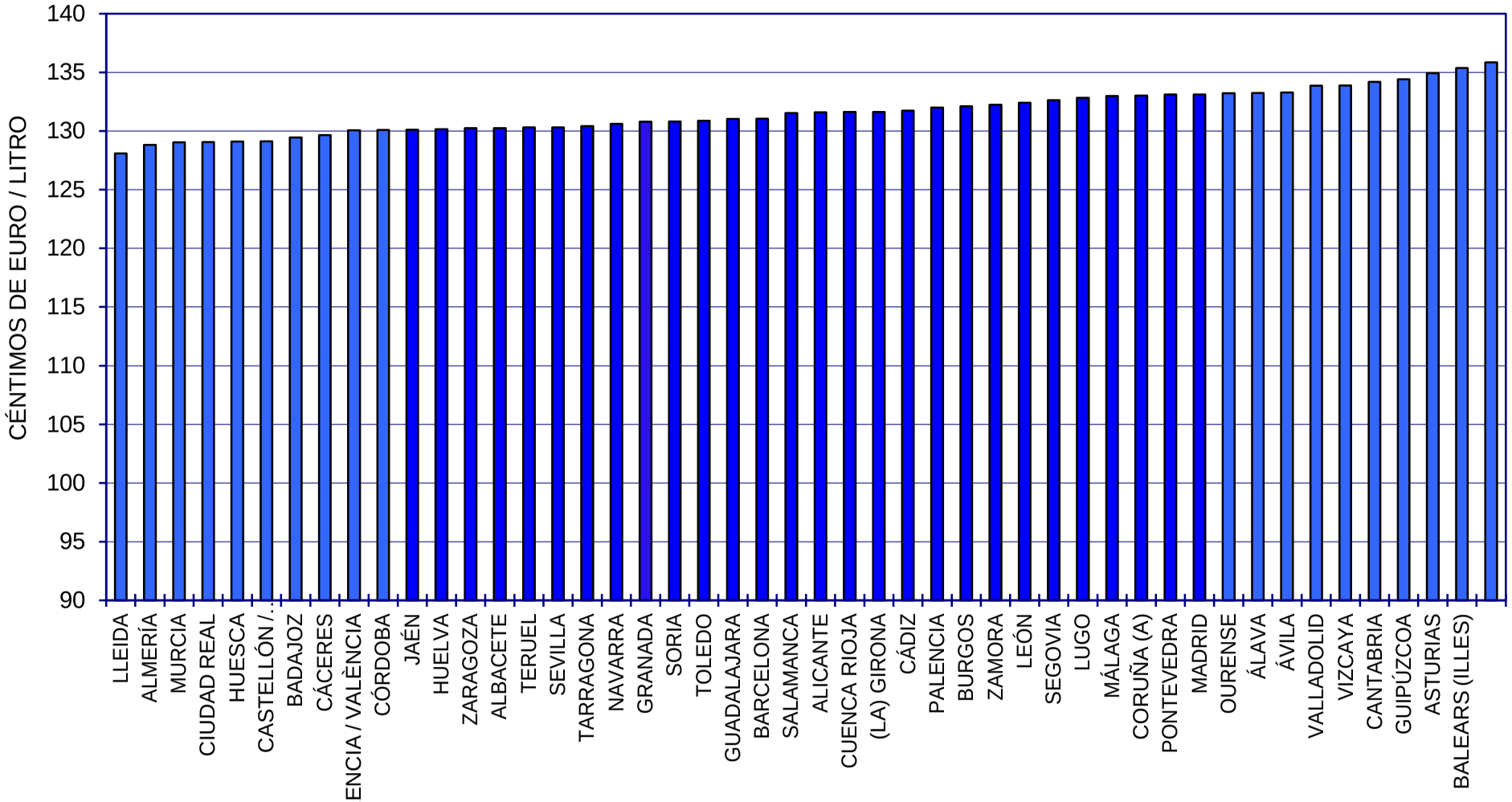

Nota: no aparecen los precios de Santa Cruz de Tenerife, Las Palmas, Ceuta ni Melilla por tener una fiscalidad diferente.

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

PRECIOS MEDIOS CON IMPUESTOS DEL GASÓLEO DE AUTOMOCIÓN POR PROVINCIAS

PRECIOS DE GASOLINAS Y GASÓLEOS

Junio 2019

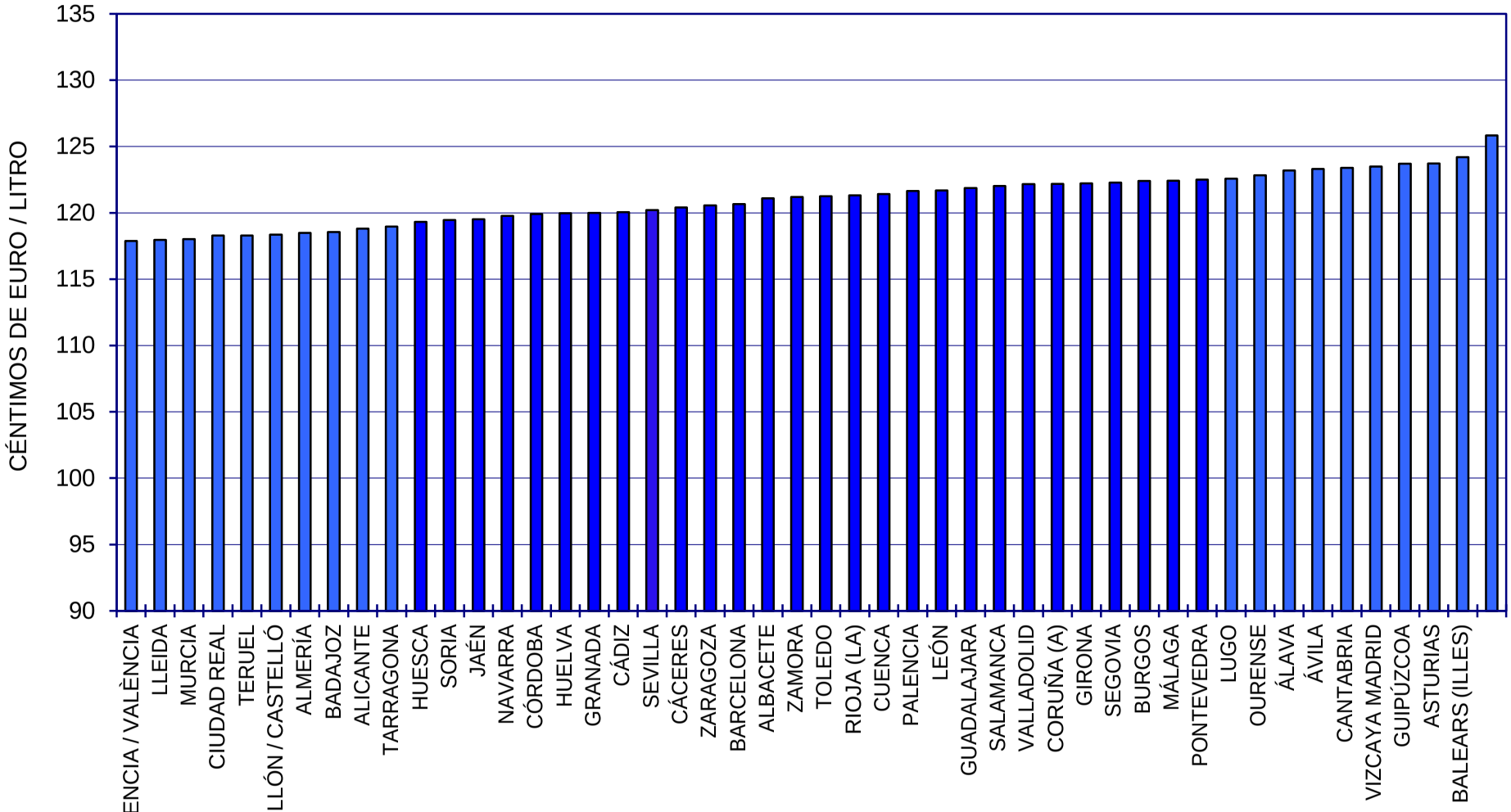

Nota: no aparecen los precios de Santa Cruz de Tenerife, Las Palmas, Ceuta ni Melilla por tener una fiscalidad diferente.

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

PRECIOS MEDIOS CON IMPUESTOS DE LA GASOLINA 95 Y DEL GASÓLEO DE AUTOMOCIÓN POR PROVINCIAS

PRECIOS DE GASOLINAS Y GASÓLEOS

Junio 2019

PROVINCIA	PVP G95
LLEIDA	128,1
ALMERÍA	128,8
MURCIA	129,0
CIUDAD REAL	129,1
HUESCA	129,1
CASTELLÓN / CASTELL	129,1
BADAJOZ	129,4
CÁCERES	129,6
VALENCIA / VALÈNCIA	130,1
CÓRDOBA	130,1
JAÉN	130,1
HUELVA	130,2
ZARAGOZA	130,2
ALBACETE	130,3
TERUEL	130,3
SEVILLA	130,3
TARRAGONA	130,4
NAVARRA	130,6
GRANADA	130,8
SORIA	130,8
TOLEDO	130,9
GUADALAJARA	131,0
BARCELONA	131,0
SALAMANCA	131,5
ALICANTE	131,6
CUENCA	131,6
RIOJA (LA)	131,6
GIRONA	131,7
CÁDIZ	132,0
PALENCIA	132,1
BURGOS	132,2
ZAMORA	132,4
LEÓN	132,6
SEGOVIA	132,8
LUGO	133,0
MÁLAGA	133,0
CORUÑA (A)	133,1
PONTEVEDRA	133,1
MADRID	133,2
OURENSE	133,3
ÁLAVA	133,3
ÁVILA	133,9
VALLADOLID	133,9
VIZCAYA	134,2
CANTABRIA	134,4
GUIPÚZCOA	134,9
ASTURIAS	135,4
BALEARS (ILLES)	135,9

PROVINCIA	PVP GOA
VALENCIA / VALÈNCIA	117,9
LLEIDA	118,0
MURCIA	118,0
CIUDAD REAL	118,3
TERUEL	118,3
CASTELLÓN / CASTELL	118,3
ALMERÍA	118,5
BADAJOZ	118,6
ALICANTE	118,8
TARRAGONA	119,0
HUESCA	119,3
SORIA	119,5
JAÉN	119,5
NAVARRA	119,8
CÓRDOBA	119,9
HUELVA	120,0
GRANADA	120,0
CÁDIZ	120,1
SEVILLA	120,2
CÁCERES	120,4
ZARAGOZA	120,6
BARCELONA	120,7
ALBACETE	121,1
ZAMORA	121,2
TOLEDO	121,3
RIOJA (LA)	121,3
CUENCA	121,4
PALENCIA	121,6
LEÓN	121,7
GUADALAJARA	121,9
SALAMANCA	122,0
VALLADOLID	122,2
CORUÑA (A)	122,2
GIRONA	122,2
SEGOVIA	122,3
BURGOS	122,4
MÁLAGA	122,4
PONTEVEDRA	122,5
LUGO	122,6
OURENSE	122,8
ÁLAVA	123,2
ÁVILA	123,3
CANTABRIA	123,4
VIZCAYA	123,5
MADRID	123,7
GUIPÚZCOA	123,7
ASTURIAS	124,2
BALEARS (ILLES)	125,8

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

RESULTADOS (SIN IMPUESTOS) DEL MUESTREO DE EE.SS.

PRECIOS DE GASOLINAS Y GASÓLEOS

Junio 2019

A. PRECIOS MEDIOS NACIONALES	PSI (cts/l)
Gasolina eurosúper s/Pb I.O.95	61,19
Gasóleo automoción	61,74

B. DIFERENCIAS ENTRE AUTONOMÍAS	Precio medio minimo	Precio medio máximo	Diferencia
Gasolina eurosúper s/Pb I.O.95	59,37	65,01	5,64
Gasóleo automoción	59,64	66,09	6,45

C. DIFERENCIAS ENTRE PROVINCIAS	Precio medio minimo	Precio medio máximo	Diferencia
Gasolina eurosúper s/Pb I.O.95	58,59	65,01	6,42
Gasóleo automoción	59,52	66,09	6,57

Fuente: sujetos obligados por la OM ITC/2308/2007.

Elaboración: MITECO.

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

RESULTADOS (CON IMPUESTOS) DEL MUESTREO DE EE.SS.

PRECIOS DE GASOLINAS Y GASÓLEOS

Junio 2019

A. PRECIOS MEDIOS NACIONALES	PVP(cts/l)
Gasolina eurosúper s/Pb I.O.95	131,40
Gasóleo automoción	120,74

B. DIFERENCIAS ENTRE AUTONOMÍAS	Precio medio minimo	Precio medio máximo	Diferencia
Gasolina eurosúper s/Pb I.O.95	129,04	135,86	6,83
Gasóleo automoción	118,03	125,83	7,80

C. DIFERENCIAS ENTRE PROVINCIAS	Precio medio minimo	Precio medio máximo	Diferencia
Gasolina eurosúper s/Pb I.O.95	128,09	135,86	7,77
Gasóleo automoción	117,88	125,83	7,95

Fuente: sujetos obligados por la OM ITC/2308/2007.

Elaboración: MITECO.

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

RESULTADOS (CON IMPUESTOS) DEL MUESTREO DE EE.SS.

PRECIOS DE GASOLINAS Y GASÓLEOS

COMBUSTIBLES ALTERNATIVOS

Junio 2019

A. PRECIOS MEDIOS NACIONALES	PVP
Gases Licuados del Petróleo (GLP)	72,63 (cts/litro)
Gas Natural Comprimido (GNC)	89,55 (cts/kg)
Gas Natural Licuado (GNL)	83,71 (cts/litro)
Biodiesel	121,28 (cts/litro)
Bioetanol	148,40 (cts/litro)

Fuente: sujetos obligados por la OM ITC/2308/2007. Elaboración: MITECO.

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

PRECIOS CON IMPUESTOS EN CANARIAS

PRECIOS DE GASOLINAS Y GASÓLEOS

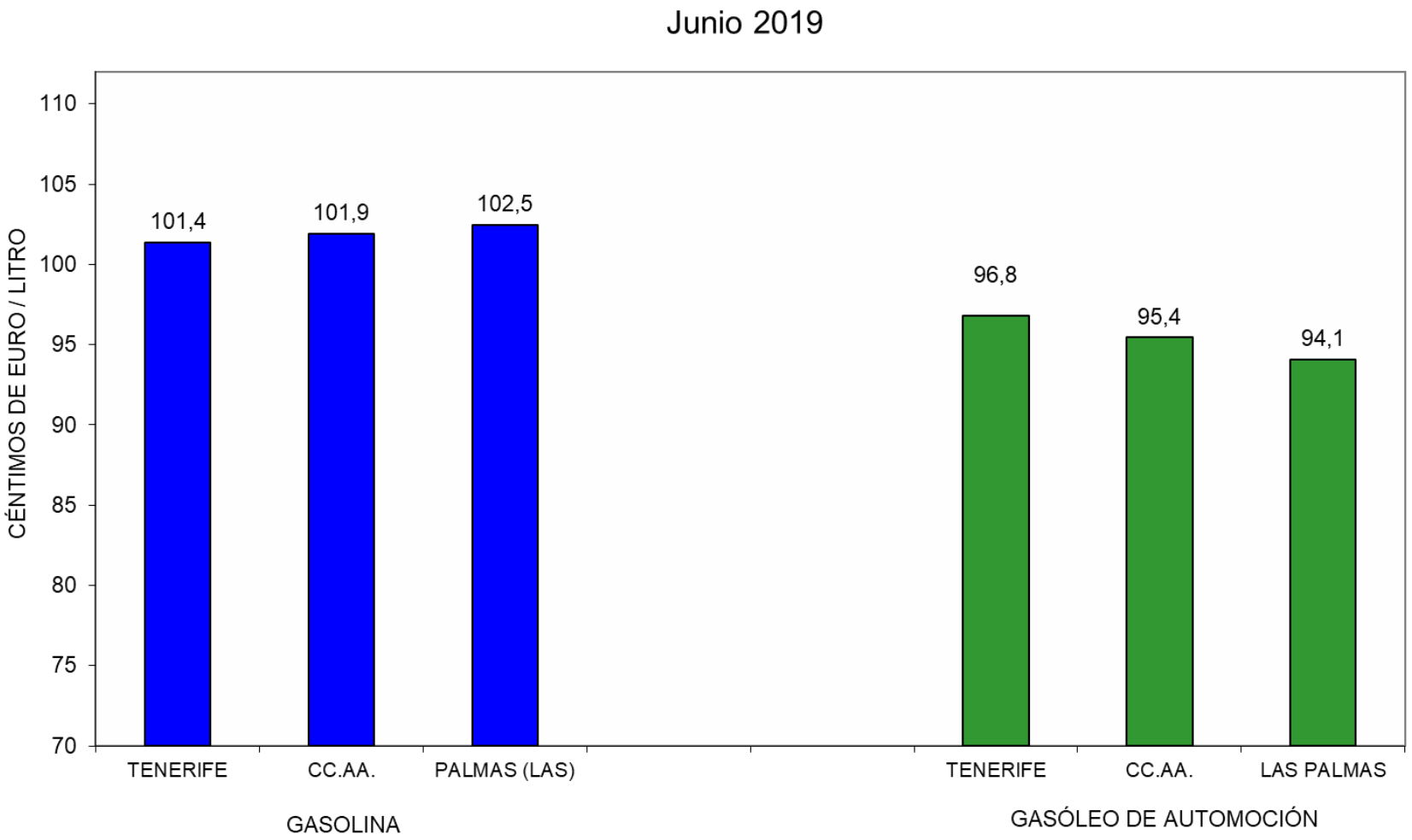

Esta gráfica se añade a la presentación pública desde agosto de 2012. Si se desean datos anteriores pueden verse en http://www.gobiernodecanarias.org/ceic/energia/temas/hidrocarburos/carburantes/index.html

Ministerio para la Transición Ecológica